

	<b>RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO</b>	<b>Código:</b> F-CAM-110
		<b>Versión:</b> 9
		<b>Fecha:</b> 5 Jul 18

**RESOLUCIÓN No. 3946**  
(30 de Diciembre de 2021)

**POR LA CUAL SE REGLAMENTA LOS USOS Y APROVECHAMIENTOS DE LAS AGUAS SUPERFICIALES DE USO PÚBLICO – RÍO TUNE, QUEBRADA LA GUAGUA Y SUS PRINCIPALES TRIBUTARIOS QUE DISCURREN POR LOS MUNICIPIOS DE TERUEL Y PALERMO, EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

La Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus facultades legales, en especial las que delega la Ley 99 de 1993 y las conferidas por la Dirección General según la Resolución No. 4041 del 21 diciembre de 2017 y modificada por la Resolución No.104 de 2019 y Resolución 466 de 2020 de la Dirección General de la CAM, y con base en los siguientes

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 1625 del 07 de septiembre de 2020, se declaró en ordenamiento el recurso hídrico de las corrientes de uso público Tune, La Guagua y sus principales tributarios, que discurren en jurisdicción de los municipios de Teruel y Palermo, en el departamento del Huila; para lo cual se suscribió el contrato de consultoría No. 199 de 2020, entre la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM y el Consorcio PORH CAM 2020; se establecieron los plazos para el acatamiento de las fases a que se hace referencia el artículo 2.2.3.3.1.8., del decreto 1076 de 2015; Que, según el párrafo primero del mencionado artículo, el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico deberá definir la conveniencia de adelantar la reglamentación del uso de las aguas y la reglamentación de vertimientos o administrar el cuerpo de agua a través de concesiones de agua y autorizaciones de vertimientos. Así mismo, dará lugar al ajuste de la reglamentación del uso de las aguas, de la reglamentación de vertimientos, de las concesiones, de los permisos de vertimiento, de los planes de cumplimiento, de los planes de saneamiento y manejo de vertimientos y de las metas establecidas de carga contaminante, según el caso.

Que en atención a lo anterior, el diagnóstico del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico – PORH, de las fuentes superficiales denominadas Río Tune y Quebrada La Guagua, estipula que una vez desarrolladas las actividades planteadas en el marco del contrato de consultoría No. 199 de 2020, se detectó que la zona de influencia del proyecto ha tenido una alta dinámica en términos del uso del recurso hídrico; algunas de estas actividades se relacionan con cambio de nombre de los usuarios, situación que obedece a la variación jurídica de los predios y en general, a la alta actividad inmobiliaria producto de la comercialización y valorización del suelo en el área de influencia de la subcuenca; variación de usos del recurso hídrico debido a los cambios de la actividad económica, las bajas de los productos en el mercado y demás eventos importantes desarrollados en la región; Además se identificaron nuevos usos sobre el cauce principal, los cuales no se encuentran relacionados en las bases de datos de la Corporación, es decir, que no cuentan con el respectivo permiso de concesión de aguas de las fuentes hídricas mencionadas; También se identificaron mutaciones de predios, referentes a tamaños y nombres derivados de englobes y desenglobes, entre otros.

Que con el fin de mejorar la eficiencia en el uso del recurso hídrico para disminuir la presión sobre la demanda y así dar un uso eficiente y equitativo del agua; se recomienda realizar la Reglamentación

	<b>RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO</b>	<b>Código:</b> F-CAM-110
		<b>Versión:</b> 9
		<b>Fecha:</b> 5 Jul 18

de los usos y aprovechamientos de las aguas de dichas corrientes, estableciendo prioridades de consumo que es la clave de la resolución y prevención de conflictos entre usuarios del recurso.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, atendiendo las quejas y conflictos entre los usuarios del Río Tune y Quebrada La Guagua, adelantó el estudio preliminar a que se refiere el artículo 2.2.3.2.13.1., del decreto 1076 de 2015. En el informe se recomendó realizar la reglamentación de éstas corrientes.

Que en atención al Decreto No. 1076 de 2015, la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, inició el trámite para la reglamentación de las aguas del Río Tune y Quebrada La Guagua, mediante la Resolución No. 639 de abril 19 de 2021, emanada de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, por la cual se ordenó adelantar los estudios para la reglamentación de los usos y aprovechamientos de las aguas superficiales de uso público – Río Tune, Quebrada La Guagua y sus principales tributarios, que discurren por los municipios de Teruel y Palermo, en el departamento del Huila.

Que se celebraron reuniones con los usuarios de estas corrientes hídricas, con el fin de socializar la Resolución No. 639 del 2021, e informar a todos los asistentes que profesionales del Consorcio PORH CAM 2020, estarían recorriendo el cauce del Río Tune y de sus principales tributarios para la recolección de información en campo, georeferenciación, localización de puntos y áreas de interés; se indicaron trámites y se definieron sitios donde se llevaría a cabo visitas de inspección ocular a que hace referencia el Artículo 2.2.3.2.13.1., del Decreto 1076 de 2015.

Que, en el Diario La Nación, el día sábado 01 de mayo de 2021, fue publicado el aviso que informa a la comunidad relacionada con las fuentes hídricas Tune y La Guagua, la disposición de la Resolución No. 639 de 2021 y los sitios de consulta de dicha resolución, en cumplimiento del artículo 2.2.3.2.13.3., del Decreto No. 1076 de 2015. Que el mismo aviso fue publicado en el Diario del Huila, el día viernes 30 de abril de 2021; Además, dicha resolución fue publicada en las carteleras informativas de las alcaldías de Teruel y Palermo, Empresas públicas de Teruel EMPTERUEL S.A. E.S.P. y empresas públicas de Palermo, promotora de Medio Ambiente y en la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la CAM; De igual manera se realizó cuñas radiales en la emisora ambiental Stereo 107.8 FM del municipio de Teruel; También se realizó la divulgación mediante los grupos de WhatsApp de los presidentes rurales y presidentes urbanos.

Que una vez efectuadas las respectivas publicaciones se procedió a efectuar las reuniones de socialización del acto administrativo que ordena reglamentar estas corrientes de agua, y posteriormente se realizaron las visitas oculares y los estudios de reglamentación de las corrientes por profesionales idóneos teniendo en cuenta aspectos tales como Cartografía, Censo de usuarios de aprovechamiento de aguas, hidrometeorológicos, agronómicos, riego y drenaje, socioeconómicos, obras hidráulicas, de incidencia en el desarrollo de la región, de incidencia ambiental del uso actual y proyectado del agua, legales, módulos de consumo y control y vigilancia de los aprovechamientos.

Que posterior a la recepción de la documentación requerida para hacerse parte dentro del proceso de la Reglamentación se determinaron las necesidades de cada uno de los predios solicitantes y se diagnosticó lo referente a los actuales y potenciales consumos de agua para cada predio.

Que uno de los principales objetivos para considerar la reglamentación del recurso hídrico es el cubrimiento general a todos los usuarios localizados dentro del área de influencia de estas fuentes,

	<b>RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO</b>	<b>Código:</b> F-CAM-110
		<b>Versión:</b> 9
		<b>Fecha:</b> 5 Jul 18

para las actividades propias como: Uso agrícola (cacao, caña, pancoger, plátano, frutales, cítricos, pasifloras, uva, papaya, maíz tecnificado, arroz, y pastos, entre otros), pecuario (abrevaderos para ganado vacuno, equino, porcino, caprino – ovino, avícola y producción piscícola), industrial, recreacional y doméstico; consecuentemente garantizar el no agotamiento del caudal de las corrientes asegurando la preservación de cualquier forma de vida ictiológica que en dicho cauce existan (caudal ambiental para el mantenimiento y preservación del cauce principal).

Que lo que corresponde a usuarios del recurso hídrico que requieran desarrollar actividades productivas del sector piscícola se consideró la clasificación de los acuicultores comerciales en Colombia de acuerdo con la actividad, el sistema y el volumen de producción, dada por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP), mediante Resolución No. 1607 de 2019 (julio 25), la cual deroga la Resolución 1352 de 2016 y en su Artículo 3º clasifica como acuicultores de subsistencia quienes producen menos de 10 toneladas por año y utilizan un espejo de agua de menos de 0,65 ha; como Pequeños acuicultores quienes producen entre 10 y 22 toneladas por año y utilizan un espejo de agua de menos de 1,5 ha; Medianos acuicultores, quienes producen entre 22,1 y 240 toneladas por año; y Grandes acuicultores, los que producen más de 240 toneladas por año.

Que mediante la Política Nacional de Gestión Integral del Recurso Hídrico – PNGIRH (2010-2022) el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial promueve *"la articulación de los planes de ordenamiento territorial a los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas, como determinantes para la conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales y la prevención de amenazas y riesgos naturales"*, por lo cual en el actual proceso de reglamentación de usos y aprovechamientos de las aguas del Río Tune y la Quebrada La Guagua se aplicó esta articulación entre los diferentes instrumentos de planificación vigentes, incluyendo el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Teruel adoptado mediante Acuerdo Municipal 015 de junio de 2000, que posteriormente fue modificado y ajustado en el año 2005 por el Acuerdo municipal 01 del 04 de marzo de 2005; y el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Palermo, adoptado mediante Acuerdo No. 031 de 2007.

Que se considera lo establecido por el Ministerio de la Protección social mediante Decreto No. 1575 del 09 de Mayo de 2007, en su artículo 28, respecto a concesiones de agua para consumo humano; además de lo descrito en el Decreto 1594 de 1984 en su Artículo 52, que dice: *"Las concesiones de agua para consumo humano y doméstico o su revocación, así como las relacionadas con el uso agrícola de aguas servidas, requieren autorización previa del Ministerio de Salud o de la entidad en quien este delegue, sin perjuicio de la competencia que le confiere el artículo 4 de la Ley 9 de 1979. También se requiere dicha autorización cuando los usos a que se refiere el inciso anterior formen parte de uno múltiple."*

*Parágrafo: Las concesiones de agua para consumo humano y doméstico o su revocación, con caudal inferior a 0.1 litro por segundo no requieren autorización del Ministerio de Salud."*

Que con base en todos los estudios y visitas a los diferentes predios a beneficiarse de las aguas de estas corrientes, se elaboró el Cuadro Preliminar de Distribución de caudales del Río Tune, Quebrada La Guagua y sus principales tributarios, el cual fue puesto en conocimiento y a disposición de los usuarios e interesados mediante aviso publicado por dos (2) veces en dos de los periódicos de mayor circulación en el departamento, correspondientes al Diario La Nación y Diario del Huila. en las fechas



**RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO**

**Código:** F-CAM-110

**Versión:** 9

**Fecha:** 5 Jul 18

disposición en la página web de la CAM (<https://cam.gov.co/>), en las oficinas de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la CAM, del Consorcio PORH CAM 2020 y de las Alcaldías Municipales de Teruel y Palermo.

Que, en el mes de septiembre de 2021 se llevaron a cabo reuniones comunitarias en el casco urbano de Palermo y centros poblados de San Juan y Nilo con el fin de socializar el formato de referencia de PUEAA (Programa de uso eficiente y ahorro del agua) y el proyecto preliminar de distribución de caudales con los usuarios y beneficiarios del proyecto de reglamentación del Río Tune y afluentes principales interesados en el uso del recurso hídrico.

Que las publicaciones y socializaciones mencionadas, se realizan con el fin de que la comunidad revise y formule las objeciones a que haya lugar conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.3.2.13.5., del decreto 1076 de 2015, que dice: "Con base en los estudios y visitas a que se refieren los Artículos anteriores, se elaborará un proyecto de distribución de aguas. Este proyecto se comunicará a los interesados mediante aviso que se publicará por dos (2) veces con intervalo de diez (10) días entre uno y otro, en dos de los periódicos de mayor circulación en el Departamento o Municipio correspondiente, con el fin de que puedan presentar las objeciones que consideren pertinentes dentro de los veinte (20) días siguientes a la publicación del último aviso".

Que cumplidos los trámites señalados en los Artículos 2.2.3.2.13.5. y 2.2.3.2.13.6., del Decreto No. 1076 de 2015, la Corporación recibió y analizó las objeciones presentadas en relación al cuadro de reparto publicado.

Que durante el plazo estipulado para la recepción de objeciones, los usuarios manifestaron de forma escrita su posición frente al cuadro de distribución de caudales preliminar, las cuales fueron atendidas en su totalidad. Una vez realizadas las actividades de inspección en campo, revisada la documentación aportada por los peticionarios u objetantes, y resueltas las peticiones se elaboró un cuadro final de distribución de caudales con las modificaciones que dieron lugar. Las solicitudes y su diagnóstico se describen a continuación:

OBJECIONES AL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES DEL RÍO TUNE, QUEBRADA LA GUAGUA Y SUS PRINCIPALES TRIBUTARIOS (PALERMO Y TERUEL, HUILA)							
No. OBJECCIÓN / FECHA	CORRIENTE HÍDRICA	OBJETANTE	DEMANDA USO	ASIGNACIÓN FINAL			
				USO		Caudal (Lps)	
				VER	INV	VER	INV
<p><b>OBJECCIÓN:</b> Las objeciones relacionadas a continuación corresponden a solicitudes de modificación de usos respecto a los requeridos inicialmente en el trámite de concesión de aguas superficiales, correspondientes a: aumento/reducción de áreas productivas y/o de número de cabezas de ganado y/o de número de personas; cambio/desistimiento/inclusión de algún(os) uso(s), etc., anexando la documentación requerida para el trámite.</p> <p><b>DIAGNÓSTICO DE VERIFICACIÓN:</b> Una vez revisada la documentación presentada por cada usuario se considera <b>VIABLE</b> realizar las modificaciones de los usos del agua solicitadas, considerando los respectivos módulos de consumo determinados para el desarrollo de cada una de las actividades requeridas, y aplicando las restricciones pertinentes por uso de suelo y/o por la presión de la demanda actual sobre la oferta hídrica (derecho a la equidad) de algunas de las corrientes</p>							



## RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

**Código:** F-CAM-110

**Versión:** 9

**Fecha:** 5 Jul 18

### OBJECIONES AL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES DEL RÍO TUNE, QUEBRADA LA GUAGUA Y SUS PRINCIPALES TRIBUTARIOS (PALERMO Y TERUEL, HUILA)

No. OBJECCIÓN / FECHA	CORRIENTE HÍDRICA	OBJETANTE	DEMANDA USO	ASIGNACIÓN FINAL			
				USO		Caudal (Lps)	
				VER	INV	VER	INV
Obj. No. 1 17/09/2021	Quebrada Nilo	<b>ID: 18</b> <b>Predio:</b> LA PRADERA <b>Solicitante(s):</b> LUIS ANGEL ROJAS LAVAO y MARIA YINET TRUJILLO CORDOBA	<b>Caña:</b> 1.0 Ha <b>Pastos:</b> 2.0 Has  Sistema de Riego por superficie	<b>Caña:</b> 1.0 Ha <b>Pastos:</b> 2.0 Has	—	4.25	0.00
	Drenaje El Congo	<b>ID: 48</b> <b>Predio:</b> LA PRADERA <b>Solicitante(s):</b> LUIS ANGEL ROJAS LAVAO y MARIA YINET TRUJILLO CORDOBA	<b>Doméstico:</b> 12 personas permanentes <b>Uva:</b> 0.50 Has <b>Plátano:</b> 0.50 Has  Sistema de Riego por goteo	<b>Doméstico:</b> 12 personas permanentes <b>Uva:</b> 0.50 Has <b>Plátano:</b> 0.50 Has	<b>Doméstico:</b> 12 personas	1.02	0.03
Obj. No. 2 27/09/2021	Quebrada El Chorro	<b>ID: 42</b> <b>Predio:</b> VILLA LUNA <b>Solicitante(s):</b> ARTURO CAMACHO COLLAZOS, ALEXANDRA CAMACHO ANDRADE, OSCAR YAIR CAMACHO ANDRADE	<b>Cacao:</b> 0.70 Has <b>Doméstico:</b> 25 personas <b>Recreativo:</b> 16.00 m <sup>2</sup> de espejo de agua  Sistema de Riego por superficie	<b>Cacao:</b> 0.70 Has <b>Doméstico:</b> 25 personas <b>Recreativo:</b> 16.00 m <sup>2</sup> de espejo de agua	<b>Cacao:</b> 0.70 Has <b>Doméstico:</b> 25 personas <b>Recreativo:</b> 16.00 m <sup>2</sup> de espejo de agua	1.28	1.28
Obj. No. 3 27/09/2021	Quebrada Nilo	<b>ID: 36</b> <b>Predio:</b> EL JORDAN <b>Solicitante(s):</b> ALLENDY MEDINA BORGA	<b>Pastos:</b> 3.00 Has  Sistema de Riego por aspersión	<b>Pastos:</b> 3.00 Has	—	2.40	0.00



## RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

**Código:** F-CAM-110

**Versión:** 9

**Fecha:** 5 Jul 18

OBJECIONES AL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES DEL RÍO TUNE, QUEBRADA LA GUAGUA Y SUS PRINCIPALES TRIBUTARIOS (PALERMO Y TERUEL, HUILA)							
No. OBJECCIÓN / FECHA	CORRIENTE HÍDRICA	OBJETANTE	DEMANDA USO	ASIGNACIÓN FINAL			
				USO		Caudal (Lps)	
				VER	INV	VER	INV
Obj. No. 4 29/09/2021	Quebrada San Juan	<b>ID: 100</b> <b>Predio:</b> LOTE LA GRANJA <b>Solicitante(s):</b> LUIS CARLOS GALLEGO AGUIRRE	<b>Plátano:</b> 2.0 Ha <b>Frutales:</b> 1.0 Ha <b>Pasifloras:</b> 2.0 Ha <b>Maíz:</b> 1.0 Ha <b>Pastos:</b> 12.0 Ha <b>Abrevaderos:</b> 20000 aves 90 vacunos 200 porcinos <b>Piscícola:</b> 0.1046 Ha espejo de agua <b>Doméstico:</b> 15 personas  Sistema de Riego por microaspersión	<b>Plátano:</b> 2.0 Ha <b>Frutales:</b> 1.0 Ha <b>Pasifloras:</b> 2.0 Ha <b>Maíz:</b> 0.0 Ha <b>Pastos:</b> 3.91 Ha <b>Abrevaderos:</b> 20000 aves 90 vacunos 200 porcinos <b>Piscícola:</b> 0.1046 Ha espejo de agua <b>Doméstico:</b> 15 personas	<b>Plátano:</b> 2.0 Ha <b>Frutales:</b> 1.0 Ha <b>Pasifloras:</b> 2.0 Ha <b>Maíz:</b> 1.0 Ha <b>Pastos:</b> 12.0 Ha <b>Abrevaderos:</b> 20000 aves 90 vacunos 200 porcinos <b>Piscícola:</b> 0.1046 Ha espejo de agua <b>Doméstico:</b> 15 personas	9.04	16.79
Obj. No. 5 29/09/2021	Rio Tune	<b>ID: 22</b> <b>Predio:</b> LOTE No. 1 SAN ANDRES <b>Solicitante(s):</b> GALINDO ROJAS Y CIA S.A.S.	<b>Arroz:</b> 23.0 Has <b>Abrevaderos:</b> 50 Vacunos  Sistema de Riego por superficie	<b>Arroz:</b> 10.0 Has <b>Abrevaderos:</b> 50 Vacunos	<b>Arroz:</b> 23.0 Has <b>Abrevaderos:</b> 50 Vacunos	20.03	46.03
Obj. No. 6 07/10/2021	Quebrada Nillo	<b>ID: 45</b> <b>Predio:</b> LOTE NUMERO 10 <b>Solicitante(s):</b> BLANCA INES CORONADO ARAUJO, LUZ MERY CORONADO, MARIA DEL CARMEN CORONADO, FRANCISCO CORONADO JORGE HERNAN CORONADO	<b>Pastos:</b> 6.0 Has <b>Abrevaderos:</b> 50 Vacunos  Sistema de Riego por superficie	<b>Pastos:</b> 6.0 Has <b>Abrevaderos:</b> 50 Vacunos	<b>Pastos:</b> 6.0 Has <b>Abrevaderos:</b> 50 Vacunos	7.53	7.53

	<b>RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

OBJECIONES AL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES DEL RÍO TUNE, QUEBRADA LA GUAGUA Y SUS PRINCIPALES TRIBUTARIOS (PALERMO Y TERUEL, HUILA)							
No. OBJECCIÓN / FECHA	CORRIENTE HÍDRICA	OBJETANTE	DEMANDA USO	ASIGNACIÓN FINAL			
				USO		Caudal (Lps)	
				VER	INV	VER	INV
Obj. No. 8 11/10/2021	Quebrada El Chorro	<b>ID: 79</b> <b>Predio:</b> LOTE C <b>Solicitante(s):</b> HUGO DE JESUS CAMACHO COLLAZOS	<b>Doméstico:</b> 6 personas <b>Recreativo</b> 54.00 m <sup>2</sup> de espejo de agua <b>Abrevaderos:</b> 6 porcinos 700 aves <b>Cacao:</b> 0.50 Ha  Sistema de Riego por superficie	<b>Doméstico:</b> 10 personas <b>Recreativo</b> 54.00 m <sup>2</sup> de espejo de agua <b>Abrevaderos:</b> 6 porcinos 700 aves <b>Cacao:</b> 0.50 Ha	<b>Doméstico:</b> 10 personas <b>Recreativo</b> 54.00 m <sup>2</sup> de espejo de agua <b>Abrevaderos:</b> 6 porcinos 700 aves <b>Cacao:</b> 0.50 Ha	0.92	0.92
Obj. No. 9 11/10/2021	Quebrada San Juan	<b>ID: 19</b> <b>Predio:</b> VILLA LEO <b>Solicitante(s):</b> BENJAMIN OLARTE TOVAR	<b>Cítricos:</b> 1.13 Has <b>Doméstico:</b> 2 personas <b>Recreativo:</b> 56.10 m <sup>2</sup> de espejo de agua  Sistema de Riego por superficie	<b>Cítricos:</b> 1.13 Has <b>Doméstico:</b> 10 personas <b>Recreativo:</b> 56.10 m <sup>2</sup> de espejo de agua	<b>Cítricos:</b> 1.13 Has <b>Doméstico:</b> 10 personas <b>Recreativo:</b> 56.10 m <sup>2</sup> de espejo de agua	1.53	1.53
Obj. No. 10 14/10/2021	Quebrada La Urriaga	<b>ID: 132</b> <b>Predio:</b> LOTE 2 MESA ALTA <b>Solicitante(s):</b> GERARDO CASTAÑEDA VARGAS, JAIME IPUZ GARCIA, ARELIS BARRETO COLLAZOS, EMILIAN CAMACHO COLLAZOS, LUIS EDUARDO QUINTERO DUSSAN	<b>Pastos:</b> 0.5 Has <b>Doméstico:</b> 10 personas <b>Piscícola:</b> 0.2965 Ha espejo de agua <b>Abrevaderos:</b> 15 vacunos  Sistema de Riego por superficie	<b>Pastos:</b> 0.5 Has <b>Doméstico:</b> 10 personas <b>Piscícola:</b> 0.2965 Ha espejo de agua <b>Abrevaderos:</b> 15 vacunos	<b>Pastos:</b> 0.5 Has <b>Doméstico:</b> 10 personas <b>Piscícola:</b> 0.2965 Ha espejo de agua <b>Abrevaderos:</b> 15 vacunos	1.69	1.69
Obj. No. 11 14/10/2021	Quebrada Nilo	<b>ID: 64</b> <b>Predio:</b> LAS DELICIAS PARCELA 15 <b>Solicitante(s):</b> PEDRO LOPEZ CONSULTORES S.A.S.	<b>Arroz:</b> 1.5 Has <b>Piscícola:</b> 0.0613 Ha espejo de agua <b>Abrevaderos:</b> 5 vacunos  Sistema de Riego por superficie	<b>Arroz:</b> 1.50 Has <b>Piscícola:</b> 0.0613 Ha espejo de agua <b>Abrevaderos:</b> 5 vacunos	<b>Arroz:</b> 1.50 Has <b>Piscícola:</b> 0.0613 Ha espejo de agua <b>Abrevaderos:</b> 5 vacunos	3.22	3.22



## RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

**Código:** F-CAM-110

**Versión:** 9

**Fecha:** 5 Jul 18

### OBJECIONES AL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES DEL RÍO TUNE, QUEBRADA LA GUAGUA Y SUS PRINCIPALES TRIBUTARIOS (PALERMO Y TERUEL, HUILA)

No. OBJECCIÓN / FECHA	CORRIENTE HÍDRICA	OBJETANTE	DEMANDA USO	ASIGNACIÓN FINAL			
				USO		Caudal (Lps)	
				VER	INV	VER	INV
<b>Obj. No. 12</b> 14/10/2021	Río Tune	<b>ID: 92</b> <b>Predio:</b> LOTE CHARCO LARGO LOTE NUMERO UNO <b>Solicitante(s):</b> JAIRO CASTAÑEDA y NORA FIERRO DE CASTAÑEDA	<b>Arroz:</b> 15 Has  Sistema de Riego por superficie	<b>Arroz:</b> 10 Has	<b>Arroz:</b> 15 Has	20.0	30.0
<b>Obj. No. 13</b> 15/10/2021	Quebrada Nilo	<b>ID: 59</b> <b>Predio:</b> VILLA MILENA <b>Solicitante(s):</b> ANDRES CAMILO BARRIOS	<b>Pastos:</b> 0.1 Has <b>Abrevaderos:</b> 500 aves <b>Doméstico:</b> 20 personas <b>Recreativo:</b> 30.00 m <sup>2</sup> de espejo de agua  Sistema de Riego por microaspersión	<b>Pastos:</b> 0.1 Has <b>Abrevaderos:</b> 500 aves <b>Doméstico:</b> 20 personas <b>Recreativo:</b> 30.00 m <sup>2</sup> de espejo de agua	<b>Pastos:</b> 0.1 Has <b>Abrevaderos:</b> 500 aves <b>Doméstico:</b> 20 personas <b>Recreativo:</b> 30.00 m <sup>2</sup> de espejo de agua	0.14	0.14
<b>Obj. No. 14</b> 15/10/2021	Quebrada Nilo	<b>ID: 58</b> <b>Predio:</b> CASA LOTE <b>Solicitante(s):</b> CAMILO BARRIOS ARAGONES	<b>Doméstico:</b> 15 personas <b>Abrevaderos:</b> 1000 aves	<b>Doméstico:</b> 15 personas <b>Abrevaderos:</b> 1000 aves	<b>Doméstico:</b> 15 personas <b>Abrevaderos:</b> 1000 aves	0.06	0.06
<b>Obj. No. 18</b> 17/10/2021	Quebrada El Congo	<b>ID: 41</b> <b>Predio:</b> VILLA JUANA <b>Solicitante(s):</b> PAULA ANDREA CARDENAS y CLAUDIA LEONOR MUÑOZ	<b>Cacao:</b> 1.0 Has <b>Doméstico:</b> 15 personas <b>Recreativo:</b> 77.02 m <sup>2</sup> de espejo de agua  Sistema de Riego por superficie	<b>Cacao:</b> 1.0 Has <b>Doméstico:</b> 15 personas <b>Recreativo:</b> 77.02 m <sup>2</sup> de espejo de agua	<b>Cacao:</b> 1.0 Has <b>Doméstico:</b> 15 personas <b>Recreativo:</b> 77.02 m <sup>2</sup> de espejo de agua	1.79	1.79

	<b>RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO</b>	<b>Código:</b> F-CAM-110
		<b>Versión:</b> 9
		<b>Fecha:</b> 5 Jul 18

<b>OBJECIONES AL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES DEL RÍO TUNE, QUEBRADA LA GUAGUA Y SUS PRINCIPALES TRIBUTARIOS (PALERMO Y TERUEL, HUILA)</b>							
No. OBJECCIÓN / FECHA	CORRIENTE HÍDRICA	OBJETANTE	DEMANDA USO	ASIGNACIÓN FINAL			
				USO		Caudal (Lps)	
				VER	INV	VER	INV
Obj. No. 20 19/10/2021	Quebrada El Salado 2	<b>ID: 113</b> <b>Predio:</b> LOTE BUENAVISTA <b>Solicitante(s):</b> HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS	<b>Pastos:</b> 6.0 Has (Superficie) <b>Frutales:</b> 1.0 Has (Aspersión) <b>Doméstico:</b> 8 personas <b>Abrevaderos:</b> 50 vacunos 20 caprinos 80 aves  Sistema de Riego por superficie (pastos) y por aspersión (frutales)	<b>Pastos:</b> 5.4 Has <b>Frutales:</b> 1.0 Has <b>Doméstico:</b> 10 personas <b>Abrevaderos:</b> 50 vacunos 20 caprinos 80 aves	<b>Pastos:</b> 6.0 Has <b>Frutales:</b> 1.0 Has <b>Doméstico:</b> 10 personas <b>Abrevaderos:</b> 50 vacunos 20 caprinos 80 aves	7.66	8.41
Obj. No. 21 19/10/2021	Quebrada El Salado 2	<b>ID: 112</b> <b>Predio:</b> EL PRADO <b>Solicitante(s):</b> HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS	<b>Pastos:</b> 6.0 Has <b>Frutales:</b> 1.0 Ha <b>Doméstico:</b> 10 personas <b>Abrevaderos:</b> 30 vacunos 12 caprinos 40 aves  Sistema de Riego por superficie	<b>Pastos:</b> 5.4 Has <b>Frutales:</b> 1.0 Ha <b>Doméstico:</b> 10 personas <b>Abrevaderos:</b> 30 vacunos 12 caprinos 40 aves	<b>Pastos:</b> 6.0 Has <b>Frutales:</b> 1.0 Ha <b>Doméstico:</b> 10 personas <b>Abrevaderos:</b> 30 vacunos 12 caprinos 40 aves	8.12	8.87
Obj. No. 22 20/10/2021	Quebrada La Urriaga	<b>ID: 118</b> <b>Predio:</b> LOTE 3 "LA PUENTE" <b>Solicitante(s):</b> EDELMIRA LOSADA DE CASTRO y MARIA MERCEDES CASTRO LOSADA	<b>Pastos:</b> 2.00 Has <b>Recreativo:</b> 38.00 m <sup>2</sup> de espejo de agua <b>Doméstico:</b> 9 personas <b>Abrevaderos:</b> 70 vacunos  Sistema de Riego por aspersión	<b>Pastos:</b> 2.00 Has <b>Recreativo:</b> 38.00 m <sup>2</sup> de espejo de agua <b>Doméstico:</b> 10 personas <b>Abrevaderos:</b> 70 vacunos	<b>Pastos:</b> 2.00 Has <b>Recreativo:</b> 38.00 m <sup>2</sup> de espejo de agua <b>Doméstico:</b> 10 personas <b>Abrevaderos:</b> 70 vacunos	1.67	1.67
Obj. No. 23 20/10/2021	Quebrada Nilo	<b>ID: 13</b> <b>Predio:</b> PARCELA 20 "EL OASIS I" <b>Solicitante(s):</b> JOSE ALIRIO SOLANO	<b>Arroz:</b> 3.5 Has <b>Piscícola:</b> 0.0675 Has en espejo de agua  Sistema de Riego por superficie	<b>Arroz:</b> 3.5 Has <b>Piscícola:</b> 0.0675 Has en espejo de agua	<b>Arroz:</b> 3.5 Has <b>Piscícola:</b> 0.0675 Has en espejo de agua	7.24	7.24



**RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO**

**Código:** F-CAM-110

**Versión:** 9

**Fecha:** 5 Jul 18

OBJECIONES AL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES DEL RÍO TUNE, QUEBRADA LA GUAGUA Y SUS PRINCIPALES TRIBUTARIOS (PALERMO Y TERUEL, HUILA)							
No. OBJECCIÓN / FECHA	CORRIENTE HÍDRICA	OBJETANTE	DEMANDA USO	ASIGNACIÓN FINAL			
				USO		Caudal (Lps)	
				VER	INV	VER	INV
<b>Obj. No. 24</b> 30/09/2021	Quebrada San Juan	<b>ID: 39</b> <b>Predio:</b> LA PRIMAVERA <b>Solicitante(s):</b> HENRY LOPEZ ZULETA	<b>Caña:</b> 1.0 Ha <b>Maíz:</b> 1.0 Ha <b>Pasto de corte:</b> 1.0 Ha <b>Pastos:</b> 3.0 Has <b>Frutales:</b> 0.0015 Has <b>Abrevadero:</b> 26 vacunos  Sistema de Riego por superficie	<b>Caña:</b> 1.0 Ha <b>Maíz:</b> 1.0 Ha <b>Pastos:</b> 4.0 Has  <b>Frutales:</b> 0.0015 Has <b>Abrevadero:</b> 26 vacunos	<b>Caña:</b> 1.0 Ha <b>Maíz:</b> 1.0 Ha <b>Pastos:</b> 4.0 Has  <b>Frutales:</b> 0.0015 Has <b>Abrevadero:</b> 26 vacunos	8.77	8.77
<p><b>OBJECCIÓN:</b> Las objeciones relacionadas a continuación corresponden a solicitudes de concesión de aguas superficiales presentadas durante los términos de objeciones del proceso de reglamentación, en las que anexaron la documentación requerida para el trámite.</p> <p><b>DIAGNÓSTICO DE VERIFICACIÓN:</b> Una vez revisada la documentación presentada por cada usuario se considera <b>VIABLE</b> incluir estos predios en el proceso de la reglamentación considerando los respectivos módulos de consumo determinados para cada uno de los usos solicitados y aplicando las restricciones pertinentes por uso de suelo y/o por la presión de la demanda actual sobre la oferta hídrica (derecho a la equidad), con la siguiente asignación:</p>							
<b>Obj. No. 26</b> 27/08/2021	Quebrada El Chorro	<b>ID: 149</b> <b>Predio:</b> EL PARAISO <b>Solicitante(s):</b> TELESFORO COBALEDA LADINO	<b>Cacao:</b> 1.00 Ha <b>Piscícola:</b> 0.0049 Ha en espejo de agua  Sistema de Riego por aspersión	<b>Cacao:</b> 1.00 Ha <b>Piscícola:</b> 0.0049 Ha en espejo de agua	<b>Cacao:</b> 1.00 Ha <b>Piscícola:</b> 0.0049 Ha en espejo de agua	1.14	1.14
<b>Obj. No. 27</b> 27/08/2021	Quebrada Nillo	<b>ID: 150</b> <b>Predio:</b> VILLA MARINA <b>Solicitante(s):</b> HECTOR LEONARDO PERDOMO SANDOVAL	<b>Pastos:</b> 3.50 Has <b>Pancoger:</b> 0.50 Ha <b>Abrevaderos:</b> 10 vacunos 3 porcinos 100 aves <b>Reservorio:</b> 0.0192 Ha en espejo de agua  Sistema de Riego por aspersión	<b>Pastos:</b> 3.50 Has <b>Pancoger:</b> 0.50 Ha <b>Abrevaderos:</b> 10 vacunos 3 porcinos 100 aves	<b>Pastos:</b> 3.50 Has <b>Pancoger:</b> 0.50 Ha <b>Abrevaderos:</b> 10 vacunos 3 porcinos 100 aves	3.37	3.37
<b>Obj. No. 28</b> 20/10/2021	Río Tune	<b>ID: 151</b> <b>Predio:</b> LA PEDREGOSA <b>Solicitante(s):</b> EDWIN MAURICIO CASTAÑEDA PERDOMO	<b>Pastos:</b> 6.00 Has Sistema de Riego por superficie	<b>Pastos:</b> 6.00 Has	<b>Pastos:</b> 6.00 Has	7.50	7.50



## RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

**Código:** F-CAM-110

**Versión:** 9

**Fecha:** 5 Jul 18

<b>OBJECIONES AL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES DEL RÍO TUNE, QUEBRADA LA GUAGUA Y SUS PRINCIPALES TRIBUTARIOS (PALERMO Y TERUEL, HUILA)</b>							
No. OBJECCIÓN / FECHA	CORRIENTE HÍDRICA	OBJETANTE	DEMANDA USO	ASIGNACIÓN FINAL			
				USO		Caudal (Lps)	
				VER	INV	VER	INV
Obj. No. 29 20/10/2021	Quebrada La Guagúita	<b>ID: 152</b> <b>Predio:</b> LOTE LOS ARRAYANES LOTE 3 <b>Solicitante(s):</b> LUIS CARLOS HUMBERTO ANGULO PULIDO	<b>Doméstico:</b> 7 personas <b>Abrevaderos:</b> 3 vacunos 3 porcinos 2 equinos 50 aves  Sistema de Riego por superficie	<b>Doméstico:</b> 10 personas <b>Abrevaderos:</b> 3 vacunos 3 porcinos 2 equinos 50 aves <b>Pancoger:</b> 0.32 Ha	<b>Doméstico:</b> 10 personas <b>Abrevaderos:</b> 3 vacunos 3 porcinos 2 equinos 50 aves <b>Pancoger:</b> 0.32 Ha	0.59	0.59
Obj. No. 30 30/08/2021	Quebrada Baura	<b>ID: 153</b> <b>Predio:</b> LA PRADERA <b>Solicitante(s):</b> ALFONSO QUINTERO DUSSAN	<b>Pastos:</b> 5.00 Has  Sistema de Riego por superficie	<b>Pastos:</b> 2.50 Has	<b>Pastos:</b> 2.50 Has	3.13	3.13
Obj. No. 31 30/08/2021	Quebrada Pata de Gallina	<b>ID: 154</b> <b>PREDIO:</b> LA PRADERA <b>Solicitante(s):</b> ALFONSO QUINTERO DUSSAN	<b>Frutales:</b> 5.00 Has  Sistema de Riego por superficie	<b>Frutales:</b> 1.54 Has	<b>Frutales:</b> 1.54 Has	2.05	2.05
Obj. No. 32 15/10/2021	Quebrada San Juan	<b>ID: 155</b> <b>Predio:</b> LA PROVIDENCIA <b>Solicitante(s):</b> ALFONSO QUINTERO CERQUERA	<b>Frutales:</b> 2.00 Has  Sistema de Riego por superficie	<b>Frutales:</b> 2.00 Has	<b>Frutales:</b> 2.00 Has	2.66	2.66
Obj. No. 33 12/10/2021	Quebrada Pata de Gallina	<b>ID: 156</b> <b>Predio:</b> SAN PEDRO <b>Solicitante(s):</b> ALFONSO QUINTERO DUSSAN	<b>Frutales:</b> 4.00 Has <b>Pastos:</b> 3.00 Has  Sistema de Riego por superficie	<b>Frutales:</b> 1.00 Ha <b>Pastos:</b> 0.57 Ha	<b>Frutales:</b> 1.00 Ha <b>Pastos:</b> 0.57 Ha	2.04	2.04
Obj. No. 34 12/10/2021	Quebrada Nilo	<b>ID: 157</b> <b>Predio:</b> LOTE 3 EL PRADO <b>Solicitante(s):</b> DIMAS CAMACHO COLLAZOS	<b>Frutales:</b> 0.50 Has <b>Cacao:</b> 2.00 Has  Sistema de Riego por superficie	<b>Frutales:</b> 0.50 Has <b>Cacao:</b> 2.00 Has	<b>Frutales:</b> 0.50 Has <b>Cacao:</b> 2.00 Has	4.17	4.17
Obj. No. 35 28/09/2021	Quebrada El Congo	<b>ID: 158</b> <b>Predio:</b> LA ESPERANZA <b>Solicitante(s):</b> NELLY TRUJILLO MURCIA	<b>Pastos:</b> 0.50 Has <b>Doméstico:</b> 6 personas  Sistema de Riego por superficie	<b>Pastos:</b> 0.50 Has <b>Doméstico:</b> 10 personas	<b>Pastos:</b> 0.50 Has <b>Doméstico:</b> 10 personas	0.65	0.65



## RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

**Código:** F-CAM-110

**Versión:** 9

**Fecha:** 5 Jul 18

OBJECIONES AL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES DEL RÍO TUNE, QUEBRADA LA GUAGUA Y SUS PRINCIPALES TRIBUTARIOS (PALERMO Y TERUEL, HUILA)							
No. OBJECCIÓN / FECHA	CORRIENTE HÍDRICA	OBJETANTE	DEMANDA USO	ASIGNACIÓN FINAL			
				USO		Caudal (Lps)	
				VER	INV	VER	INV
Obj. No. 36 11/10/2021	Quebrada Nilo	<b>ID: 159</b> <b>Predio:</b> LOTE No. 2 LA VEGA <b>Solicitante(s):</b> JOSE VICENTE GUERRERO y HERMINIA ALVARADO SERRATO	<b>Cacao:</b> 2.50 Has  Sistema de Riego por superficie	<b>Cacao:</b> 2.50 Has	<b>Cacao:</b> 2.50 Has	4.38	4.38
Obj. No. 37 13/10/2021	Quebrada Nilo	<b>ID: 160</b> <b>Predio:</b> LOTE EL PARAISO <b>Solicitante(s):</b> HENRY DIAZ VIVAS	<b>Pastos:</b> 0.40 Ha <b>Abrevaderos:</b> 400 avícola 20 caprinos 10 equinos <b>Doméstico</b> 30 personas <b>Recreativo</b> 72.00 m <sup>2</sup> de espejo de agua  Sistema de Riego por superficie	<b>Pastos:</b> 0.40 Ha <b>Abrevaderos:</b> 400 avícola 20 caprinos 10 equinos <b>Doméstico</b> 30 personas <b>Recreativo</b> 72.00 m <sup>2</sup> de espejo de agua	<b>Pastos:</b> 0.40 Ha <b>Abrevaderos:</b> 400 avícola 20 caprinos 10 equinos <b>Doméstico</b> 30 personas <b>Recreativo</b> 72.00 m <sup>2</sup> de espejo de agua	0.59	0.59
Obj. No. 38 11/10/2021	Río Tune	<b>ID: 161</b> <b>Predio:</b> LOTE EL PORVENIR No. 1 <b>Solicitante(s):</b> NORA FIERRO DE CASTAÑEDA JAIRO CASTAÑEDA	<b>Arroz:</b> 15.00 Has Sistema de Riego por superficie	<b>Arroz:</b> 10.00 Has	<b>Arroz:</b> 15.00 Has	20.00	30.00
Obj. No. 40 19/10/2021	Quebrada El Caucho	<b>ID: 163</b> <b>Predio:</b> LOTE EL ARCA LOTE 12 <b>Solicitante(s):</b> YAMILSE CHINCHILLA CUELLAR (67.83%)	<b>Compostaje:</b> 20.00 Toneladas <b>Doméstico</b> 5 personas  Sistema de Riego por aspersión	<b>Compostaje:</b> 0.07 Lps <b>Doméstico</b> 10 personas	<b>Compostaje:</b> 0.07 Lps <b>Doméstico</b> 10 personas	0.10	0.10
Obj. No. 41 20/10/2021	Quebrada La Guaguita	<b>ID: 164</b> <b>Predio:</b> LOTE VILLA BONITA LOTE 6 <b>Solicitante(s):</b> WILMER SANCHEZ	<b>Frutales:</b> 0.25 Has <b>Pastos:</b> 2.00 Has <b>Doméstico</b> 7 personas <b>Abrevadero:</b> 4 bovinos  Sistema de Riego por aspersión	<b>Frutales:</b> 0.25 Has <b>Pastos:</b> 0.43 Has <b>Doméstico</b> 10 personas <b>Abrevadero:</b> 4 bovinos	<b>Frutales:</b> 0.25 Has <b>Pastos:</b> 0.43 Has <b>Doméstico</b> 10 personas <b>Abrevadero:</b> 4 bovinos	0.58	0.58

	<b>RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO</b>	<b>Código:</b> F-CAM-110
		<b>Versión:</b> 9
		<b>Fecha:</b> 5 Jul 18

OBJECIONES AL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES DEL RÍO TUNE, QUEBRADA LA GUAGUA Y SUS PRINCIPALES TRIBUTARIOS (PALERMO Y TERUEL, HUILA)							
No. OBJECCIÓN / FECHA	CORRIENTE HÍDRICA	OBJETANTE	DEMANDA USO	ASIGNACIÓN FINAL			
				USO		Caudal (Lps)	
				VER	INV	VER	INV
Obj. No. 42 20/10/2021	Quebrada La Guaguaita	<b>ID: 165</b> <b>Predio:</b> LOTE EL MANANTIAL LOTE 7 <b>Solicitante(s):</b> WILMER SANCHEZ	<b>Frutales:</b> 0.25 Has <b>Pastos:</b> 2.00 Has <b>Doméstico</b> 8 personas <b>Abrevaderos:</b> 5 bovinos  Sistema de Riego por aspersión	<b>Frutales:</b> 0.25 Has <b>Pastos:</b> 2.00 Has <b>Doméstico</b> 10 personas <b>Abrevaderos:</b> 5 bovinos	<b>Frutales:</b> 0.25 Has <b>Pastos:</b> 2.00 Has <b>Doméstico</b> 10 personas <b>Abrevaderos:</b> 5 bovinos	1.84	1.84
Obj. No. 43 20/10/2021	Quebrada La Guaguaita	<b>ID: 166</b> <b>Predio:</b> LOTE LOTE <b>Solicitante(s):</b> BRIAN QUINTERO CÓRDOBA	<b>Pastos:</b> 0.50 Has <b>Doméstico:</b> 23 personas <b>Abrevaderos:</b> 12 bovinos  Sistema de Riego por aspersión	<b>Pastos:</b> 0.50 Has <b>Doméstico:</b> 23 personas <b>Abrevaderos:</b> 12 bovinos	<b>Pastos:</b> 0.50 Has <b>Doméstico:</b> 23 personas <b>Abrevaderos:</b> 12 bovinos	0.46	0.46
Obj. No. 44 20/10/2021	Quebrada La Guaguaita	<b>ID: 167</b> <b>Predio:</b> LOTE EL MIRADOR <b>Solicitante(s):</b> ELVIA RÍOS LEIVA	<b>Pastos:</b> 0.50 Has <b>Doméstico</b> 14 personas <b>Abrevaderos:</b> 6 bovinos  Sistema de Riego por superficie	<b>Pastos:</b> 0.50 Has <b>Doméstico</b> 14 personas <b>Abrevaderos:</b> 6 bovinos	<b>Pastos:</b> 0.50 Has <b>Doméstico</b> 14 personas <b>Abrevaderos:</b> 6 bovinos	0.66	0.66
Obj. No. 45 12/10/2021	Quebrada Llano Medio	<b>ID: 168</b> <b>Predio:</b> SAN PEDRO <b>Solicitante(s):</b> ALFONSO QUINTERO DUSSAN	<b>Frutales:</b> 2.00 Has <b>Pastos:</b> 1.00 Ha <b>Piscícola:</b> 3.80 Has en espejo de agua  Sistema de Riego por superficie	<b>Frutales:</b> 1.00 Has <b>Pastos:</b> 1.00 Ha <b>Piscícola:</b> 1.00 Ha en espejo de agua	<b>Frutales:</b> 1.00 Has <b>Pastos:</b> 1.00 Ha <b>Piscícola:</b> 1.00 Ha en espejo de agua	6.08	6.08
Obj. No. 46 19/10/2021	Río Tune	<b>ID: 169</b> <b>Predio:</b> LOTE CASA EL ZINC <b>Solicitante(s):</b> ROCÍO DEL PILAR MEDINA RAMÍREZ	<b>Cítricos:</b> 3.00 Has <b>Uva:</b> 1.00 Ha <b>Recreativo:</b> 49m <sup>2</sup> en espejo de agua  Sistema de Riego por aspersión	<b>Cítricos:</b> 3.00 Has <b>Uva:</b> 1.00 Ha <b>Recreativo:</b> 49m <sup>2</sup> en espejo de agua	<b>Cítricos:</b> 3.00 Has <b>Uva:</b> 1.00 Ha <b>Recreativo:</b> 49m <sup>2</sup> en espejo de agua	3.38	3.38



## RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

**Código:** F-CAM-110

**Versión:** 9

**Fecha:** 5 Jul 18

<b>OBJECIONES AL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES DEL RÍO TUNE, QUEBRADA LA GUAGUA Y SUS PRINCIPALES TRIBUTARIOS (PALERMO Y TERUEL, HUILA)</b>							
No. OBJECCIÓN / FECHA	CORRIENTE HÍDRICA	OBJETANTE	DEMANDA USO	ASIGNACIÓN FINAL			
				USO		Caudal (Lps)	
				VER	INV	VER	INV
<b>Obj. No. 47</b> 01/10/2021	Río Tune	<b>ID: 170</b> <b>Predio:</b> LOTE NUMERO DOS <b>Solicitante(s):</b> SANDRA RUBIANO GARCIA y LINDA CATHERINE RUBIANO	<b>Abrevaderos:</b> 60 vacunos 5 equinos <b>Doméstico:</b> 6 personas	<b>Abrevaderos:</b> 60 vacunos 5 equinos <b>Doméstico:</b> 10 personas	<b>Abrevaderos:</b> 60 vacunos 5 equinos <b>Doméstico:</b> 10 personas	0.06	0.06
<b>Obj. No. 48</b> 01/10/2021	Río Tune	<b>ID: 171</b> <b>Predio:</b> PENNSILVANIA <b>Solicitante(s):</b> SANDRA EDUVIJES y LINDA CATHERINE RUBIANO GARCÍA	<b>Arroz:</b> 24.00 Has  Sistema de Riego por superficie	<b>Arroz:</b> 10.00 Has	<b>Arroz:</b> 24.00 Has	20.0	48.0
<b>Obj. No. 49</b> 08/10/2021	Quebrada Berlín	<b>ID: 172</b> <b>Predio:</b> LOTE No. 1 SAN ANDRES <b>Solicitante(s):</b> GALINDO ROJAS Y CIA S.A.S	<b>Doméstico:</b> 20 personas	<b>Doméstico:</b> 20 personas	<b>Doméstico:</b> 20 personas	0.04	0.04
<b>Obj. No. 51</b> 20/10/2021	Quebrada Naranjo	<b>ID: 145</b> <b>Predio:</b> ACUEDUCTO VEREDA SAN GERARDO <b>Solicitante(s):</b> JAC DE SAN GERARDO DE LA INSPECCIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICIA DE SAN JUAN.	<b>Doméstico:</b> 324 personas	<b>Doméstico:</b> 324 personas	<b>Doméstico:</b> 324 personas	0.71	0.71
<b>Obj. No. 52</b> 20/10/2021	Quebrada Playa Rica	<b>ID: 182</b> <b>Predio:</b> ACUEDUCTO VEREDA EL VISO <b>Solicitante(s):</b> JAA DE LA VEREDA EL VISO.	<b>Doméstico</b> 192 personas	<b>Doméstico</b> 192 personas	<b>Doméstico</b> 192 personas	0.42	0.42
<b>Obj. No. 53</b> 20/10/2021	Quebrada El Tigre	<b>ID: 183</b> <b>Predio:</b> ACUEDUCTO VEREDAL EL DIMANTE. <b>Solicitante(s):</b> JAC VEREDA EL DIAMANTE.	<b>Doméstico</b> 294 personas	<b>Doméstico</b> 294 personas	<b>Doméstico</b> 294 personas	0.65	0.65
<b>Obj. No. 54</b> 20/10/2021	Quebrada Pan de Azúcar	<b>ID: 184</b> <b>Predio:</b> ACUEDUCTO VEREDA LA FLORIDA <b>Solicitante(s):</b> JAC VEREDA LA FLORIDA.	<b>Doméstico:</b> 338 personas	<b>Doméstico:</b> 338 personas	<b>Doméstico:</b> 338 personas	0.74	0.74

	<b>RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

OBJECIONES AL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES DEL RÍO TUNE, QUEBRADA LA GUAGUA Y SUS PRINCIPALES TRIBUTARIOS (PALERMO Y TERUEL, HUILA)							
No. OBJECCIÓN / FECHA	CORRIENTE HÍDRICA	OBJETANTE	DEMANDA USO	ASIGNACIÓN FINAL			
				USO		Caudal (Lps)	
				VER	INV	VER	INV
<b>OBJECCIÓN:</b> Los usuarios solicitan que la concesión de aguas sea otorgada solamente para la época de verano en los meses de enero, febrero, julio, agosto y septiembre, debido a que es la temporada en la que hacen uso del recurso hídrico.							
<b>DIAGNÓSTICO DE VERIFICACIÓN:</b> Se considera <b>VIABLE</b> la solicitud toda vez que no afecta el balance de oferta vs demanda, por tanto se otorgan las concesiones de agua para los predios La Frontera, Jordán, El Cedro, La Palmera, Villa Rica, Villanora, Santa Rosa y La Pradera, para riego de cultivos, únicamente en época de verano, correspondiente a los meses de enero, febrero, julio, agosto y septiembre. Para el uso doméstico se otorga un caudal durante todo el año (continuo).							
Obj. No. 15 16/10/2021	Quebrada Nilo	<b>ID: 37</b> <b>Predio:</b> LA FRONTERA <b>Solicitante(s):</b> LICENIO MINU COLLAZOS	<b>Cacao:</b> 1.0 Ha  Sistema de Riego por superficie	<b>Cacao:</b> 1.0 Ha  _____		1.75	0.00
		<b>ID: 36</b> <b>Predio:</b> JORDAN <b>Solicitante(s):</b> ALLENDY MEDINA BORJA	<b>Pastos:</b> 3.0 Has  Sistema de Riego por aspersión	<b>Pastos:</b> 3.0 Has  _____		2.40	0.00
		<b>ID: 57</b> <b>Predio:</b> EL CEDRO <b>Solicitante(s):</b> ALLENDY MEDINA BORJA	<b>Pastos:</b> 2.0 Has Sistema de Riego por aspersión	<b>Pastos:</b> 2.0 Has  _____		1.60	0.00
		<b>ID: 40</b> <b>Predio:</b> LA PALMERA <b>Solicitante(s):</b> LUZ ARCELIA CASTAÑEDA TRUJILLO	<b>Pastos:</b> 11.0 Has <b>Maíz:</b> 1.0 Has  Sistema de Riego por superficie	<b>Pastos:</b> 11.0 Has <b>Maíz:</b> 1.0 Has  _____		15.75	0.00
		<b>ID: 61</b> <b>Predio:</b> FINCA VILLA RICA <b>Solicitante(s):</b> NIRSA SILVA FLOREZ	<b>Cacao:</b> 0.75 Has <b>Maíz:</b> 0.25 Has <b>Pastos:</b> 2.00 Has  Sistema de Riego por aspersión	<b>Cacao:</b> 0.75 Has <b>Maíz:</b> 0.25 Has <b>Pastos:</b> 2.00 Has  _____		2.72	0.00
	Quebrada El Volcán	<b>ID: 60</b> <b>Predio:</b> LOTE VILLANORA <b>Solicitante(s):</b> EDGAR CORONADO COLLAZOS	<b>Cacao:</b> 1.0 Has <b>Caña:</b> 1.0 Has <b>Pastos:</b> 1.0 Has  Sistema de Riego por aspersión	<b>Cacao:</b> 1.0 Has <b>Caña:</b> 1.0 Has <b>Pastos:</b> 1.0 Has  _____		3.04	0.00

	<b>RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO</b>	<b>Código:</b> F-CAM-110
		<b>Versión:</b> 9
		<b>Fecha:</b> 5 Jul 18

OBJECIONES AL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES DEL RÍO TUNE, QUEBRADA LA GUAGUA Y SUS PRINCIPALES TRIBUTARIOS (PALERMO Y TERUEL, HUILA)							
No. OBJECCIÓN / FECHA	CORRIENTE HÍDRICA	OBJETANTE	DEMANDA USO	ASIGNACIÓN FINAL			
				USO		Caudal (Lps)	
				VER	INV	VER	INV
		<b>ID: 56</b> <b>Predio:</b> SANTA ROSA <b>Solicitante(s):</b> NORLY ALDANA GARCIA	<b>Pastos:</b> 1.0 Has  Sistema de Riego por aspersión	<b>Pastos:</b> 1.0 Has	—	0.80	0.00
	Drenaje El Congo	<b>ID: 48</b> <b>Predio:</b> LA PRADERA <b>Solicitante(s):</b> LUIS ANGEL ROJAS y MARIA YINETH TRUJILLO CORDOBA	<b>Plátano:</b> 0.5 Has <b>Uva:</b> 0.5 Has <b>Doméstico:</b> 12 personas  Sistema de Riego por goteo	<b>Plátano:</b> 0.50 Has <b>Uva:</b> 0.50 Has <b>Doméstico:</b> 12 personas	<b>Doméstico:</b> 12 personas	1.02	0.03
<p><b>OBJECCIÓN:</b> El usuario solicita modificar el lugar de captación sobre la quebrada Nilo a las coordenadas 2°51' 26.73" N y 75°32' 59.53" W con una altura de 980 m.s.n.m., y también solicita modificar el sistema de captación referenciado.</p> <p><b>DIAGNÓSTICO DE VERIFICACIÓN:</b> Se considera <b>VIABLE</b> la solicitud toda vez que no afecta el balance de oferta vs demanda de esta corriente hídrica.  <b>Coordenadas antes:</b> X: 836177.05 - Y: 807957.75  <b>Coordenadas nuevas:</b> 75°32' 59.53" W - 2°51' 26.73" N</p> <p>Los usos y caudales asignados no se modifican. Se mantienen los descritos en la Obj. No. 15.</p>							
Obj. No. 16 16/10/2021	Quebrada Nilo	<b>ID: 61</b> <b>Predio:</b> VILLA RICA <b>Solicitante(s):</b> NIRSA SILVA FLOREZ	—	—	—	—	—
<p><b>OBJECCIÓN:</b> El nuevo propietario del predio solicita realizar el cambio del titular de la concesión, y modifica los usos requeridos para el aprovechamiento del agua, así: desiste del uso piscícola, requiere la concesión para el riego de 0.5 hectárea de pancoger, uso doméstico para 12 personas, uso pecuario para abrevaderos de 2 bovinos y 50 aves; modificando el formulario único de concesión con respecto al primer formulario presentado con toda la documentación requerida.</p> <p><b>DIAGNÓSTICO DE VERIFICACIÓN:</b> Se considera <b>VIABLE</b> la objeción, teniendo en cuenta las condiciones de oferta vs demanda; se procede a modificar el nombre del titular de la concesión, en tanto que los documentos presentados acreditan la propiedad del nuevo solicitante, además se realizan los cambios de los usos solicitados por el usuario teniendo en cuenta que el área del predio es 1.9728 Has de las cuales le corresponden a Yamilse el 67.87%, es decir, 1.3389 Has; Se ajustan las asignaciones de agua, así:</p>							
Obj. No. 19 19/10/2021	Quebrada La Guaguita	<b>ID: 71</b> <b>Predio:</b> LOTE EL ARCA LOTE 12 <b>Solicitante(s):</b> YAMILSE CHINCHILLA CUELLAR	<b>Pancoger:</b> 0.50 Ha <b>Doméstico:</b> 12 personas <b>Abrevaderos:</b> 2 bovinos 50 aves  Sistema de Riego por aspersión	<b>Pancoger:</b> 0.50 Ha <b>Doméstico:</b> 12 personas <b>Abrevaderos:</b> 2 bovinos 50 aves	<b>Pancoger:</b> 0.50 Ha <b>Doméstico:</b> 12 personas <b>Abrevaderos:</b> 2 bovinos 50 aves	0.59	0.59

	<b>RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

**OBJECIONES AL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES DEL RÍO TUNE, QUEBRADA LA GUAGUA Y SUS PRINCIPALES TRIBUTARIOS (PALERMO Y TERUEL, HUILA)**

No. OBJECCIÓN / FECHA	CORRIENTE HÍDRICA	OBJETANTE	DEMANDA USO	ASIGNACIÓN FINAL			
				USO		Caudal (Lps)	
				VER	INV	VER	INV
<p><b>OBJECCIÓN:</b> Los usuarios de la derivación 6D5D de la quebrada la Guagüita solicitan que los caudales les sean otorgados en igual proporción, ya que la infraestructura de la derivación está diseñada para distribuir los caudales a cada uno de los usuarios, en igual cantidad y sería complicado hacer los ajustes a la infraestructura para que se den diferentes consumos, además que puede generar conflictos internos.</p> <p>Lo anterior modifica las solicitudes realizadas inicialmente por cada uno de los usuarios. Anexan oficio con la firma de cada uno de los propietarios que hacen uso del recurso hídrico en esta derivación.</p> <p><b>DIAGNÓSTICO DE VERIFICACIÓN:</b> Se considera <b>VIABLE</b> la objeción, por tanto se modifican los caudales asignados a todos los usuarios que hacen uso de las aguas de la Quebrada La Guagüita por la derivación 6D5D, quedando las asignaciones entre 0.58 y 0.59 Lps, por aproximación; Lo anterior implica que las áreas de los usos solicitados inicialmente sean ajustadas teniendo en cuenta los módulos de consumo y el sistema de riego implementado por cada uno de los solicitantes. Además, se tienen en cuenta las condiciones actuales de la oferta y demanda de la quebrada. La distribución de caudales finalmente queda estipulada, así:</p>							
<b>Obj. No. 26</b> 15/10/2021	Quebrada Guagüita	<b>ID: 20</b> <b>Predio:</b> LOTE EL LAGO LOTE 13 <b>Solicitante(s):</b> LUIS ENRIQUE FARFAN COLLAZOS Y LUZ DARY PEREZ ALDANA	<b>Cítricos:</b> 1.5 Has <b>Doméstico:</b> 4 personas <b>Reservorio:</b> 2500 m <sup>2</sup>  Sistema de Riego por goteo	<b>Cítricos:</b> 0.65 Has <b>Doméstico:</b> 10 personas	<b>Cítricos:</b> 0.65 Has <b>Doméstico:</b> 10 personas	0.58	0.58
		<b>ID: 69</b> <b>Predio:</b> LOTE EL ARCA LOTE 12 (LOTE A) <b>Solicitante(s):</b> ELVER FIGUEROA CORDOBA	<b>Pancoger:</b> 0.25 Has <b>Doméstico:</b> 10 personas  Sistema de Riego por aspersión	<b>Pancoger:</b> 0.50 Has <b>Doméstico:</b> 10 personas	<b>Pancoger:</b> 0.50 Has <b>Doméstico:</b> 10 personas	0.58	0.58
		<b>ID: 71</b> <b>Predio:</b> EL ARCA LOTE 12 <b>Solicitante(s):</b> YAMILSE CHINCHILLA CUELLAR	<b>Pancoger:</b> 0.50 Ha <b>Doméstico:</b> 12 personas <b>Abrevaderos:</b> 2 bovinos 50 aves  Sistema de Riego por aspersión	<b>Pancoger:</b> 0.50 Ha <b>Doméstico:</b> 12 personas <b>Abrevaderos:</b> 2 bovinos 50 aves	<b>Pancoger:</b> 0.50 Ha <b>Doméstico:</b> 12 personas <b>Abrevaderos:</b> 2 bovinos 50 aves	0.59	0.59
		<b>ID: 70</b> <b>Predio:</b> LOTE 4 LA PRIMAVERA <b>Solicitante(s):</b> ELVIA MARIA CUELLAR DE CHINCHILLA	<b>Pancoger:</b> 0.50 Ha <b>Doméstico:</b> 9 personas <b>Abrevaderos:</b> 10 vacunos  Sistema de Riego por aspersión	<b>Pancoger:</b> 0.50 Ha <b>Doméstico:</b> 10 personas <b>Abrevaderos:</b> 10 vacunos	<b>Pancoger:</b> 0.50 Ha <b>Doméstico:</b> 10 personas <b>Abrevaderos:</b> 10 vacunos	0.59	0.59



**RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO**

**Código:** F-CAM-110

**Versión:** 9

**Fecha:** 5 Jul 18

**OBJECIONES AL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES DEL RÍO TUNE, QUEBRADA LA GUAGUA Y SUS PRINCIPALES TRIBUTARIOS (PALERMO Y TERUEL, HUILA)**

No. OBJECCIÓN / FECHA	CORRIENTE HÍDRICA	OBJETANTE	DEMANDA USO	ASIGNACIÓN FINAL			
				USO		Caudal (Lps)	
				VER	INV	VER	INV
		<b>ID: 152</b> <b>Predio:</b> LOTES LOS ARRAYANES <b>Solicitante(s):</b> LUIS CARLOS HUMBERTO ANGULO PULIDO	<b>Abrevaderos:</b> 3 vacunos 3 porcinos 2 equinos 50 avícola <b>Doméstico:</b> 7 personas	<b>Abrevaderos:</b> 3 vacunos 3 porcinos 2 equinos 50 avícola <b>Doméstico:</b> 10 personas <b>Pancoger:</b> 0.32 Ha	<b>Abrevaderos:</b> 3 vacunos 3 porcinos 2 equinos 50 avícola <b>Doméstico:</b> 10 personas <b>Pancoger:</b> 0.32 Ha	0.59	0.59
		<b>ID: 104</b> <b>Predio:</b> LOTE LOS ALTILLOS LOTE 2 <b>Solicitante(s):</b> GERARDO LOSADA ALARCON	<b>Frutales:</b> 1.00 Ha <b>Doméstico:</b> 6 personas <b>Abrevaderos:</b> 5 vacunos 10 porcinos 20 avícola  Sistema de Riego por superficie	<b>Frutales:</b> 0.42 Ha <b>Doméstico:</b> 10 personas <b>Abrevaderos:</b> 5 vacunos 10 porcinos 20 avícola	<b>Frutales:</b> 0.42 Ha <b>Doméstico:</b> 10 personas <b>Abrevaderos:</b> 5 vacunos 10 porcinos 20 avícola	0.59	0.59
		<b>ID: 21</b> <b>Predio:</b> LOTE EL MIRADOR LOTE 4 <b>Solicitante(s):</b> LUIS ENRIQUE FARFAN	<b>Cítricos:</b> 3.00 Has <b>Doméstico:</b> 6 personas  Sistema de Riego por goteo	<b>Cítricos:</b> 0.65 Ha <b>Doméstico:</b> 10 personas	<b>Cítricos:</b> 0.65 Ha <b>Doméstico:</b> 10 personas	0.58	0.58
		<b>ID: 55</b> <b>Predio:</b> LOTE LA PRADERA DE DAGO LOTE 5 <b>Solicitante(s):</b> ISABEL CRISTINA SOLANO	<b>Frutales:</b> 1.00 Ha <b>Doméstico:</b> 5 personas <b>Abrevaderos:</b> 1 equino  Sistema de Riego por superficie	<b>Frutales:</b> 0.42 Ha <b>Doméstico:</b> 10 personas <b>Abrevaderos:</b> 1 equino	<b>Frutales:</b> 0.42 Ha <b>Doméstico:</b> 10 personas <b>Abrevaderos:</b> 1 equino	0.58	0.58
		<b>ID: 164</b> <b>Predio:</b> LOTE VILLA BONITA LOTE 6 <b>Solicitante(s):</b> WILMER SANCHEZ	<b>Frutales:</b> 0.25 Ha <b>Pastos:</b> 2.00 Has <b>Doméstico:</b> 7 personas <b>Abrevaderos:</b> 4 bovinos  Sistema de Riego por aspersión	<b>Frutales:</b> 0.25 Ha <b>Pastos:</b> 0.43 Has <b>Doméstico:</b> 10 personas <b>Abrevaderos:</b> 4 bovinos	<b>Frutales:</b> 0.25 Ha <b>Pastos:</b> 0.43 Has <b>Doméstico:</b> 10 personas <b>Abrevaderos:</b> 4 bovinos	0.58	0.58

	<b>RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

**OBJECIONES AL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES DEL RÍO TUNE, QUEBRADA LA GUAGUA Y SUS PRINCIPALES TRIBUTARIOS (PALERMO Y TERUEL, HUILA)**

No. OBJECCIÓN / FECHA	CORRIENTE HÍDRICA	OBJETANTE	DEMANDA USO	ASIGNACIÓN FINAL			
				USO		Caudal (Lps)	
				VER	INV	VER	INV
<p><b>OBJECCIÓN:</b> La objeción relacionada a continuación corresponde a una solicitud de modificación de usos respecto a los requeridos inicialmente en el trámite de concesión de aguas superficiales, correspondientes a: aumento/reducción de áreas productivas y/o de número de cabezas de ganado y/o de número de personas; cambio/desistimiento/inclusión de algún(os) uso(s), etc., anexando la documentación requerida para el trámite.</p> <p><b>DIAGNÓSTICO DE VERIFICACIÓN:</b> Una vez revisada la documentación presentada por los usuarios se considera <b>PARCIALMENTE VIABLE</b> realizar la modificación de los usos del agua solicitada. Se resuelve incrementar el caudal para el riego del cultivo de cacao hasta una extensión de 0.54 Has, debido a que a los siete propietarios que solicitaron el permiso de concesión solamente les corresponde el 35% del área total del predio, según lo estipulado en el certificado de tradición presentado. En este sentido, se otorga la concesión de agua superficial en términos de caudal y uso, así:</p>							
Obj. No. 7 07/10/2021	Quebrada Nilo	<b>ID: 44</b> <b>Predio:</b> LOTE NUMERO 13 SANTA GERTRUDIS <b>Solicitante(s):</b> BLANCA INES CORONADO ARAUJO, LUZ MERY CORONADO, MARIA DEL CARMEN CORONADO, FRANCISCO CORONADO, JORGE HERNAN CORONADO	<b>Cacao:</b> 1.0 Ha <b>Piscícola:</b> 0.1112 Has en espejo de agua <b>Recreativo:</b> 72.00 m <sup>2</sup> de espejo de agua <b>Abrevaderos:</b> 5 Vacunos  Sistema de Riego por superficie	<b>Cacao:</b> 0.54 Ha <b>Piscícola:</b> 0.1112 Has en espejo de agua <b>Recreativo:</b> 72.00 m <sup>2</sup> de espejo de agua <b>Abrevaderos:</b> 5 Vacunos	<b>Cacao:</b> 0.54 Ha <b>Piscícola:</b> 0.1112 Has en espejo de agua <b>Recreativo:</b> 72.00 m <sup>2</sup> de espejo de agua <b>Abrevaderos:</b> 5 Vacunos	1.34	1.34
<p><b>OBJECCIÓN:</b> La objeción relacionada a continuación corresponde a una solicitud de modificación de usos respecto a los requeridos inicialmente en el trámite de concesión de aguas superficiales, correspondientes a: aumento/reducción de áreas productivas y/o de número de cabezas de ganado y/o de número de personas; cambio/desistimiento/inclusión de algún(os) uso(s), etc., anexando la documentación requerida para el trámite.</p> <p><b>DIAGNÓSTICO DE VERIFICACIÓN:</b> Una vez revisada la documentación presentada por los usuarios se considera <b>NO VIABLE</b> realizar las modificaciones de los usos del agua solicitadas. Se resuelve negar la concesión de aguas de la Quebrada Nilo para estos usuarios debido a que la documentación presentada no acredita propiedad, tenencia ni posesión del predio que se beneficiaría:</p>							
Obj. No. 17 17/10/2021	Quebrada Nilo	<b>ID: 01</b> <b>Predio:</b> LOTE NO. 2 <b>Solicitante(s):</b> ALIX DAYANA ORTIZ, SINDY LISETH ORTIZ	<b>Pastos:</b> 1.0 Has <b>Recreativo:</b> 55.00 m <sup>2</sup> de espejo de agua <b>Doméstico:</b> 10 personas  Sistema de Riego por superficie	—	—	0.00	0.00
<p><b>OBJECCIÓN:</b> El nuevo propietario del predio solicita realizar el cambio del titular de la concesión, y modifica los usos requeridos para el aprovechamiento del agua, así: uso doméstico para 5 personas, abrevadero para 4 bovinos y 6 Has de pancoger.</p> <p><b>DIAGNÓSTICO DE VERIFICACIÓN:</b> Se considera <b>NO VIABLE</b> la objeción, teniendo en cuenta que los documentos presentados no acreditan la propiedad, posesión o tenencia del nuevo solicitante sobre el predio a beneficiar con la concesión. El interesado podrá adelantar de nuevo el trámite de concesión de aguas superficiales del Río Tune, una vez resuelva la situación jurídica del predio.</p>							



## RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

**Código:** F-CAM-110

**Versión:** 9

**Fecha:** 5 Jul 18

### OBJECIONES AL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES DEL RÍO TUNE, QUEBRADA LA GUAGUA Y SUS PRINCIPALES TRIBUTARIOS (PALERMO Y TERUEL, HUILA)

No. OBJECCIÓN / FECHA	CORRIENTE HÍDRICA	OBJETANTE	DEMANDA USO	ASIGNACIÓN FINAL			
				USO		Caudal (Lps)	
				VER	INV	VER	INV
Obj. No. 25 18/10/2021	Río Tune	<b>ID: 25</b> <b>Predio:</b> VILLA LORENA <b>Solicitante(s):</b> SUSANA ORTIZ ROJAS	<b>Arroz:</b> 6.0 Has <b>Doméstico:</b> 5 personas <b>Abrevaderos:</b> 4 bovinos  Sistema de Riego por superficie	—	—	0.00	0.00
<p><b>OBJECCIÓN:</b> Las objeciones relacionadas a continuación corresponden a solicitudes de concesión de aguas superficiales presentadas durante los términos de objeciones del proceso de reglamentación, pero que no cumplieron en su totalidad con las condiciones mínimas exigidas para ser acreedores del permiso ambiental.</p> <p><b>DIAGNÓSTICO DE VERIFICACIÓN:</b> Una vez revisada la documentación presentada por los usuarios se considera <b>NO VIABLE</b> incluir estos predios en el proceso de la reglamentación debido a:</p> <p>ID 162: Incongruencias encontradas en la documentación anexa, las cuales se basan en que la cartografía del geoportal del IGAC ubica este predio con el código de catastro asignado en el Certificado de Tradición en otro municipio. Sin embargo, los usuarios podrán adelantar de nuevo el trámite de solicitud de Concesión de Aguas Superficiales de la Quebrada La Hondina una vez se resuelva y/o aclare esta situación ante las entidades competentes.</p> <p>ID 136: Que el uso del agua sería destinado al sector doméstico como fuente alterna al acueducto municipal para actividades de lavandería (según lo expresado verbalmente por los usuarios) pero no presentan la Resolución de la Secretaria de Salud Departamental que les conceda Autorización Sanitaria Favorable para el desarrollo de estas actividades.</p>							
Obj. No. 39 19/10/2021	Nacimiento la Hondina	<b>ID: 162</b> <b>Predio:</b> LOTE B LA HONDINA <b>Solicitante(s):</b> NORA FIERRO DE CASTAÑEDA JAIRO CASTAÑEDA	<b>Arroz:</b> 1.00 Ha <b>Pastos:</b> 1.00 Ha <b>Doméstico:</b> 5 personas <b>Abrevaderos:</b> 10 reses <b>Piscícola:</b> 0.125 Has en espejo de agua  Sistema de Riego por superficie	—	—	0.00	0.00
Obj. No. 50 08/10/2021	Arroyo Gruta Santa Rosalía	<b>ID: 136</b> <b>Predio:</b> ACUEDUCTO BARRIO SANTA ROSALIA <b>Solicitante(s):</b> JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO SANTA ROSALIA.	<b>Doméstico:</b> 212 personas	—	—	0.00	0.00

	<b>RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

OBJECIONES AL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES DEL RÍO TUNE, QUEBRADA LA GUAGUA Y SUS PRINCIPALES TRIBUTARIOS (PALERMO Y TERUEL, HUILA)							
No. OBJECCIÓN / FECHA	CORRIENTE HÍDRICA	OBJETANTE	DEMANDA USO	ASIGNACIÓN FINAL			
				USO		Caudal (Lps)	
				VER	INV	VER	INV
<p><b>OBJECCIÓN:</b> Las objeción relacionada a continuación corresponde a una solicitud de concesión de aguas superficiales presentada durante el proceso de reglamentación, pero que al verificar la pertinencia de la documentación anexa no cumple en su totalidad con las condiciones mínimas exigidas para ser acreedores del permiso ambiental.</p> <p><b>DIAGNÓSTICO DE VERIFICACIÓN:</b> Una vez revisada la documentación presentada por el usuario se considera <b>NO VIABLE</b> incluir este predio en el proceso de la reglamentación debido a que según el certificado de tradición el predio es propiedad de cuatro personas (Jose Antonio, Noralba, Onésimo (15 Has) y Alfredo (7 Has)), la solicitud de concesión de aguas únicamente es realizada por Noralba pero no existe claridad sobre el área que representa Noralba (al no presentar ningún documento que indique el área que le corresponde), además, los demás propietarios no presentaron poder o autorización o realizaron la solicitud de PCA (permiso de concesión de aguas) para el resto de área de este predio. El o los interesados podrán adelantar de nuevo el trámite de Concesión de aguas una vez aclaren las áreas que le corresponde a cada uno.</p>							
Obj. No. 55 08/10/2021	Quebrada San Juan	<b>ID: 10</b> <b>Predio:</b> LOTE LA MESA <b>Solicitante(s):</b> NORALBA LOSADA RAMIREZ	<b>Arroz:</b> 6.0 Has	—	—	0.00	0.00

Que el Proyecto de Distribución Final de Caudales, es acogido por la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental por competencia.

En consecuencia a lo anterior, la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la CAM, emite la Resolución No. 3818 del 27 de diciembre de 2021, por medio de la cual se adopta el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico del Río Tune, Quebrada La Guagua y sus principales tributarios que discurren por los municipios de Palermo y Teruel, en el departamento del Huila y en su artículo décimo tercero considera como una de las actividades a ejecutar dentro del componente programático del PORH, "el control y seguimiento a los aprovechamientos del recurso hídrico del Río Tune, Quebrada La Guagua y sus principales tributarios".

Que el Estudio de Revisión y Actualización de la Reglamentación de los usos y aprovechamientos de las aguas del Río Tune, Quebrada La Guagua y sus principales tributarios, que discurren por los municipios de Palermo y Teruel (H), entregado por el consultor "CONSORCIO PORH CAM 2020", destaca lo siguiente:

"(...) El cauce hídrico del río Tune, quebrada La Guagua y sus principales tributarios se localizan a lo largo de la zona rural de los municipios de Teruel y Palermo, así como el casco urbano de Palermo en el departamento del Huila. (...) El 27% se ubica en el municipio de Teruel y el restante 73% en el municipio de Palermo. Sus límites Geográficos son: Al Norte con los municipios de Santa María y Palermo, al este con el municipio de Teruel, al sur con el municipio de Yaguará y al oeste nuevamente con el municipio de Palermo.

	<b>RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO</b>	<b>Código:</b> F-CAM-110
		<b>Versión:</b> 9
		<b>Fecha:</b> 5 Jul 18

El área de la subcuenca ocupa una extensión aproximada de 234.72 Km<sup>2</sup>. Su fuente hídrica nace en las estribaciones de la cordillera oriental, territorio del municipio de Teruel sobre los 1000 m.s.n.m. específicamente en la vereda Cajuchal y luego de recorrer aproximadamente 30 km de sur a nor-oeste, pasando por la cabecera del municipio de Palermo, desemboca sus aguas en la margen derecha del río Bache a una altura aproximada de 550 m.s.n.m.

El río Tune nace sobre las coordenadas 837362.56E y 794960.96N2 en el municipio de Teruel y desemboca sobre las coordenadas 850276.24E y 813597.75N sobre la margen derecha del río Bache.

De acuerdo a lo analizado se catalogaron como afluentes principales las siguientes quebradas:

<b>Quebrada San Juan</b>	<b>Quebrada Nilo</b>	<b>Quebrada La Guagüita</b>	<b>Quebrada La Guagua</b>
Vereda: El Tablón	Vereda: Nilo	Vereda: Casco Urbano Palermo	Vereda: Casco Urbano Palermo
Municipio: Teruel	Municipio: Palermo	Municipio: Palermo	Municipio: Palermo
Coordenadas desembocadura	Coordenadas desembocadura	Coordenadas desembocadura	Coordenadas desembocadura
X: 839835.62 Y: 804054.94	X: 841702.63 Y: 808043.77	X: 849109.80 Y: 811779.51	X: 849513.98 Y: 811725.16

(...) La corriente Tune y su afluente principal Quebrada La Guagua, pertenecen al área hidrográfica MAGDALENA – CAUCA, zona hidrográfica ALTO MAGDALENA, subzona hidrográfica Río Bache. La información de la estructura hidrográfica de la cuenca se describe a continuación:

Área Hidrográfica	Código	Zona hidrográfica	Código	Subzona hidrográfica	Código	Nivel Subsiguiente	Código	Subcuenca	Código
								Directos	0000
								La Guagua	0100
								El Nilo	0200
								La Urriaga	0300
								San Juan	0400
								El Rincón	0500
								El Iguá	0600
								El Salado	0700
MAGDALENA - CAUCA	2	ALTO MAGDALENA	1	Río Baché	12	Río Tune	09		

(...) Se tiene que dos (2) estaciones meteorológicas se localizan dentro de la subcuenca del río Tune; las estaciones El Volcán y El Totumo y que dos (2) más tienen incidencia de acuerdo con los polígonos de Thiessen; las estaciones El Cuchar y San Rafael. Ahora, de estas cuatro (4) estaciones, tres (3) son Pluviométricas (PM-solo registran la variable precipitación) y una (1) es Climatológica Ordinaria (CO- registra múltiples variables).

<sup>2</sup> Coordenadas planas Projected Coordinate System: MAGNA\_Colombia\_Bogota

Con base en lo anterior, se considera necesario incluir otras estaciones que están cerca de la subcuenca para lograr representar de manera aproximada la variación espacial del clima. Así, las estaciones que preliminarmente se consideran útiles en el desarrollo de capítulos posteriores son: PV-Las Herreras, PG-La Mina, PV-El Cucharo, PV-El Volcán, PV-EL Totumo, CO-Santa María, PV-Paraguay Hacienda, CO-San Rafael, CO-El Juncal y CO-Palermo.

(...) A partir de las series de caudales medios diarios generadas con el Modelo Agregado de Tanques, se estimó la oferta hídrica total en cada punto de análisis incluido dentro de la formulación del PORH. Dichas ofertas son consignadas en la siguiente tabla.

UNIDAD DE ESTUDIO	ÁREA (Km <sup>2</sup> )	Caudal – OHST (m <sup>3</sup> /s)			UNIDAD DE ESTUDIO	ÁREA (Km <sup>2</sup> )	Caudal – OHST (m <sup>3</sup> /s)		
		Normal	Seco	Húmedo			Normal	Seco	Húmedo
A01 – Q. San Juan	15.83	0,610	0.17	0.61	Q. La Guaguüita	7.56	0,179	0.04	0.18
A02 – Q. El Nilo	45.27	1,764	0.50	1.76	Q. Las Guabinas	5.99	0,143	0.03	0.14
A03 – Q. La Guagua	11.65	0,263	0.06	0.26	Q. Los Cámbulos	1.01	0,031	0.01	0.03
A04	26.77	0,631	0.16	0.63	Q. Los Guayabos	1.02	0,024	0.01	0.02
C01 – R. Tune	0.58	0,018	0.00	0.02	Q. Los Guayabos 2	1.22	0,029	0.01	0.03
C02 – R. Tune	28.74	0,833	0.25	0.83	Q. Palmarito	1.91	0,058	0.02	0.06
C03 – R. Tune	44.58	1,132	0.31	1.13	Q. El Doctor	5.08	0,123	0.03	0.12
C04 – R. Tune	11.05	0,256	0.06	0.26	Zanjón de los Hoyos	0.87	0,024	0.01	0.02
C05 – R. Tune	2.63	0,058	0.01	0.06	Q. Aldana	0.77	0,019	0.00	0.02
Q. El Iguá	16.41	0,513	0.14	0.51	Q. Canta Gallo	0.65	0,016	0.00	0.02
Q. El Rincón	13.63	0,398	0.11	0.40	Q. Carbones	2.58	0,058	0.01	0.06
Q. El Salado 3	6.43	0,198	0.05	0.20	Q. Corredor	0.83	0,020	0.00	0.02
Q. La Urriaga	11.96	0,289	0.07	0.29	Q. El Cuaño	0.77	0,019	0.00	0.02
Nacedero Natural	1.34	0,032	0.01	0.03	Q. El Muchillero	1.08	0,026	0.01	0.03
Q. Cachipa	5.22	0,176	0.06	0.18	Q. El Salado 4	1.08	0,026	0.01	0.03
Q. El Cañón	0.68	0,016	0.004	0.02	Q. La Caimana	3.91	0,088	0.02	0.09
Q. El Salado 1	6.02	0,145	0.03	0.14	Q. La Pita	0.69	0,017	0.00	0.02
Q. El Salado 2	5.46	0,203	0.06	0.20	Q. Zanja Honda	1.37	0,033	0.01	0.03
					Q. Las Moyas	3.49	0,079	0.02	0.08

Se tiene que para el río Tune en la desembocadura sobre el río Bache el caudal asociado a un año hidrológico normal es de 6,964 m<sup>3</sup>/s, el de un año seco es de 1,238 m<sup>3</sup>/s y para un año húmedo es de 19,477 m<sup>3</sup>/s.

Para la estimación de los caudales asociados a periodos de invierno o de lluvia se considera como oferta hídrica superficial total el caudal medio anual multianual estimado; (...) Ahora, para la oferta hídrica superficial total para periodo seco, se selecciona el menor caudal medio mensual multianual estimado (...), el cual corresponde en algunos casos al caudal del mes de agosto y en otros al del mes de septiembre.

(...) se tiene que en el marco de la formulación del PORH se estimaron doce (12) fracciones para la reducción de la oferta hídrica superficial total por concepto de caudal ambiental, un valor por mes.

	<b>RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO</b>	<b>Código:</b> F-CAM-110
		<b>Versión:</b> 9
		<b>Fecha:</b> 5 Jul 18

Además, un valor (...) que se refiere al promedio de las fracciones mensuales, esta última es la fracción seleccionada y con la que se estiman los siguientes valores de caudal ambiental.

UNIDAD DE ESTUDIO	ÁREA (Km <sup>2</sup> )	Caudal ambiental (l/s)			UNIDAD DE ESTUDIO	ÁREA (Km <sup>2</sup> )	Caudal ambiental (l/s)		
		%	Periodo seco	Periodo húmedo			%	Periodo seco	Periodo húmedo
A01 - Q San Juan	15.83	25	42.5	152.0	Q. La Guaquíta	7.56	27	11.4	47.7
A02 - Q El Nilo	45.27	26	129.9	455.5	Q. Las Guabinas	5.99	23	7.5	32.9
A03 - Q La Guagua	11.65	27	15.9	71.9	Q. Los Cámbulos	1.01	31	2.6	9.8
A04	26.77	32	50.5	201.3	Q. Los Guayabos	1.02	23	1.3	5.6
C01	0.58	31	1.5	5.6	Q. Los Guayabos 2	1.22	23	1.5	6.6
C02	28.74	36	87.9	295.9	Q. Palmarito	1.91	31	4.8	18.2
C03	44.58	29	90.3	332.2	Q. El Doctor	5.08	23	6.4	28.1
C04	11.05	32	20.5	81.4	Zanjón de los Hoyos	0.87	32	2.3	7.6
C05	2.63	26	3.1	15.2	Q. Aldana	0.77	23	1.0	4.3
Q. El Iguá	16.41	33	47.3	169.8	Q. Canta Gallo	0.65	23	0.8	3.6
Q. El Rincón	13.63	34	37.0	133.4	Q. Carbones	2.58	26	3.1	15.2
Q. El Salado 3	6.43	31	16.3	62.0	Q. Corredor	0.83	23	1.1	4.6
Q. La Urriaga	11.96	23	15.2	66.4	Q. El Cuajo	0.77	23	1.0	4.3
Nacedero Natural	1.34	23	1.7	7.3	Q. El Muchilero	1.08	23	1.4	6.0
Q. Cachipa	5.22	34	19.2	60.3	Q. El Salado 4	1.08	23	1.4	6.0
Q. El Cañón	0.68	23	0.9	3.8	Q. La Caimana	3.91	26	4.7	22.9
Q. El Salado 1	6.02	23	7.6	33.2	Q. La Pita	0.69	23	0.9	3.9
Q. El Salado 2	5.46	26	14.7	51.7	Q. Zanja Honda	1.37	23	1.7	7.6
					Q. Las Moyas	3.49	30	5.8	24.1

(...) A continuación, se presenta la estimación del índice de escasez teniendo en cuenta la información contenida en el proyecto de cuadro de distribución de caudales publicado. El índice de escasez definitivo se consignará en el documento de resolución de observaciones.

En la siguiente tabla se consignan los valores estimados para el índice de escasez; es importante mencionar que como demanda se consideran todos los usos identificados antes de la proyección del cuadro inicial de distribución de caudales, sin importar si allegaron o no documentación para ser incluidos dentro del proceso de reglamentación y, además dicho índice solo se cuantifica en las corrientes en la que se identificaron usuarios derivadores del recurso hídrico.

Por otra parte, es importante mencionar que a la oferta hídrica superficial disponible se le descuentan los usos derivados aguas arriba del sitio de estudio.

Fuente Hídrica	OHST <sup>3</sup>	Q-amb <sup>4</sup>	OHSD <sup>5</sup>	DH <sup>6</sup>	IE <sup>7</sup>	OHST	Q-amb	OHSD	DH	IE
	(l/s)	(l/s)	(l/s)	(l/s)	(%)	(l/s)	(l/s)	(l/s)	(l/s)	(%)
	Época de invierno o lluvias					Época de verano o sequía				
Q. El Chorro	28.06	7.24	20.82	1.85	8.87	8.01	2.07	5.94	1.85	31.08
Q. El Congo	35.47	9.16	26.31	3.47	13.18	10.12	2.61	7.51	3.47	46.19
Q. El Doctor	122.51	28.09	94.42	17.83	18.88	28.04	6.43	21.61	17.83	82.51
Q. El Pital	3.61	0.83	2.78	0.05	1.62	0.83	0.19	0.64	0.05	7.10
Q. El Rincón	77.00	25.84	51.16	37.26	72.82	21.37	7.02	14.35	14.35	100.00
Q. El Salado 2	117.23	29.90	87.33	54.03	61.87	33.33	8.50	24.83	23.81	95.87
Q. El Tablón	5.56	1.42	4.15	1.13	27.14	1.58	0.40	1.18	1.13	95.44
Q. El Volcán	122.38	31.59	90.79	6.00	6.61	34.91	9.01	25.90	6.00	23.16
Q. La Guaguíta	84.78	22.67	62.09	12.34	19.87	20.33	5.44	14.88	12.34	82.93
Q. La Urriaga	77.80	17.88	59.92	13.85	23.11	17.80	3.96	13.84	13.85	100.00
Q. San Joaquín	15.46	5.19	10.27	2.86	27.82	4.29	1.43	2.86	2.86	99.90
Q. La Guagua	631.17	201.28	429.90	427.58	99.46	158.36	50.50	107.86	107.13	99.32
Q. El Nilo	1203.19	310.60	884.74	38.20	4.32	343.25	88.61	246.79	38.20	15.48
	1672.84	431.83	1191.49	297.16	24.94	477.23	123.20	304.52	297.16	97.58
Q. San Juan	471.16	117.35	353.81	146.15	41.31	131.87	32.85	99.03	98.75	99.72
Río Tune	1419.66	474.96	904.59	100.61	11.12	397.03	133.01	246.81	100.61	40.76
	2570.07	818.78	1446.59	285.55	19.74	728.24	232.52	261.32	258.40	98.88
	5755.51	1672.86	3076.69	90.00	2.93	1605.59	468.00	259.31	90.00	34.71
CATEGORIAS PARA EL INDICE DE ESCASEZ	CATEGORÍA		RANGO			DESCRIPCIÓN				
	Alto		>50%			Demanda Alta				
	Medio Alto		21-50%			Demanda Apreciable				
	Medio		11-20%			Demanda Baja				
	Mínimo		1-10%			Demanda Muy Baja				
No Significativo		<1%			Demanda No Significativa					

(...) Se tiene que en varias fuentes hídricas la demanda consume un alto porcentaje de la oferta hídrica superficial disponible adoptada para épocas lluviosas, este es el caso de las quebradas El Rincón, El Salado y la Guagua, para las cuales el índice de escasez estimado es superior al 50%, categorizándose así la demanda como alta. En el caso de las quebradas El Chorro, El Pital, El Volcán y el Nilo en su parte media alta la demanda hídrica consume menos del 10% de la oferta categorizándose así la demanda como muy baja. Para las quebradas El Congo, El Doctor y La Guaguíta la demanda de agua se categoriza como baja y en el caso de las quebradas El Tablón, La Urriaga, San Joaquín, San Juan y el Nilo parte baja la presión de la oferta sobre la demanda se categoriza como apreciable.

En el caso del río Tune, la demanda es baja es en la zona alta y media alta (Hasta C03) y en la zona baja la demanda se categoriza como Muy baja.

Por su parte cuando se considera la oferta hídrica superficial disponible adoptada para épocas de verano, la presión de la demanda sobre la oferta hídrica se intensifica en la gran mayoría de corrientes analizadas; para las quebradas El Doctor, El Rincón, El Salado 2, El Tablón, La Guaguíta, La Urriaga, San Joaquín, La Guagua, San Juan y el Nilo en su parte baja, el índice de escasez categoriza la

<sup>3</sup> Oferta Hídrica superficial total

<sup>4</sup> Caudal ambiental

<sup>5</sup> Oferta Hídrica superficial disponible

<sup>6</sup> Demanda hídrica

<sup>7</sup> Índice de escasez

	<b>RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO</b>	<b>Código:</b> F-CAM-110
		<b>Versión:</b> 9
		<b>Fecha:</b> 5 Jul 18

demanda como alta con derivaciones que consumen casi toda la oferta hídrica superficial disponible sin quedar oferta para atender usuarios adicionales.

Para el río Tune, se tiene que la demanda es apreciable en la zona alta y baja y en la zona media, delimitada entre los puntos C02 y C03, la demanda alta.

(...) Los usuarios del río Tune o de sus principales afluentes emplean sistemas de riego presurizados y por gravedad; en el caso de los primeros se tiene la aspersión para la que se asigna una eficiencia del 80%, valor que se establece según recomendaciones de la American Society of Agricultural Engineers "ASAE", (2003). En cuanto a los sistemas de riego por superficie se asigna como eficiencia para efectos de cálculos de los requerimientos un valor del 60%, valor que generalmente es considerado para este tipo de sistemas de aplicación de agua de riego.

(...) Los módulos de riego estimados para el sector agrícola considerando sistema de conducción y aplicación por superficie son: 1.75 para Cacao, Caña y Pancoger; 1.83 para plátano; 1.33 para Frutales y cítricos; 1.25 para Pasifloras, Uva y Papaya; 2.00 para Maíz tecnificado (grano) y Arroz y 1.25 para pastos, todos los valores expresados en l/s\*Ha.

Por otra parte, los módulos de riego estimados para el sector agrícola considerando sistema de conducción por manguera y aplicación por aspersión son: 1.12 para Cacao, Caña y Pancoger; 1.18 para plátano; 0.86 para Frutales y cítricos; 0.80 para Pasifloras, Uva y Papaya; 1.28 para Maíz tecnificado (grano) y Arroz y 0.80 para pastos, todos los valores expresados en l/s\*Ha.

Los módulos de consumo para la actividad pecuaria son de 3,5 L/s\*Ha para producción piscícola, para vacunos 0.00058 L/s\*animal, para porcícola 0.00021 L/s\*animal, para caprino u ovino 0.00003 L/s\*animal, para equinos 0.00046 L/s\*animal y, por último, para aves 0.00003 L/s\*animal.

La demanda para consumo humano se determinó igual a 186,67 L/hab-día que equivale a aproximadamente 0.0022 l/s por habitante.

(...) Teniendo en cuenta que en algunas fuentes hídricas objeto de reglamentación la demanda hídrica solicitada por los usuarios es superior a la oferta hídrica superficial disponible, sobre todo en las épocas secas, se requiere realizar un ajuste a las concesiones solicitadas. Dicho ajuste consiste principalmente en limitar el área de riego en cultivos transitorios de máximo consumo como son arroz y maíz en los meses asociados a bajos caudales; es decir, durante los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre. También, en algunas corrientes se reducen las áreas de espejo de agua destinadas a la piscicultura. En la siguiente tabla se detallan las restricciones para cada corriente, aclarando que estas aplican para el proyecto inicial de distribución de caudales y que, por ende, pueden estar sujetas a modificaciones como producto de la resolución de objeciones.

<b>Fuente Hídrica</b>	<b>Restricciones</b>
Q. El Rincón	Durante los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre, se debe reducir las áreas destinadas a la piscicultura en un 65% y arroz en un 60%
Q. El Salado	En verano reducir el área destinada a los cultivos de arroz al 30% y de pastos al 50%
Q. La Guagua	En verano, meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre se les otorga caudal para regar el 15% del área destinada para el cultivo de arroz
Q. San Juan	En época de verano, meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre, solo se permite el riego de los cultivos de arroz en el 40% del área regada en invierno
Río Tune (Parte 2)	En verano, meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre, se restringe el cultivo de arroz en un 10%

	<b>RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO</b>	<b>Código:</b> F-CAM-110
		<b>Versión:</b> 9
		<b>Fecha:</b> 5 Jul 18

(...) Una vez entregada la documentación solicitada a cada uno de los usuarios que hacen uso del Recurso Hídrico del Río Tune, Quebrada la Guagua y sus principales tributarios localizados en el municipio de Palermo y Teruel en el departamento del Huila, se realizó la evaluación detallada de los Programas de uso eficiente y ahorro del agua – PUEAA tanto para el No simplificado como para el simplificado (...)"

Finalmente se concesionaron 164 usuarios del recurso hídrico otorgando caudales de 945.09 Lps en época de estiaje (verano) y 1435.82 Lps en época de lluvias (invierno), para suplir las necesidades hídricas de los diferentes sectores productivos del área de influencia del proyecto, entre los que se encuentran el sector agrícola, en el cual se benefician 735.81 Has de riego de cultivos en época de invierno y 448.78 Has en verano; el área de riego de mayor extensión corresponde a cultivos transitorios con predominancia de cultivos de Maíz Tecnificado (grano) y Arroz con 551.4 Has regadas en invierno y 258.95 Has regadas en verano (esto debido a las restricciones por oferta hídrica en época de estiaje); y en segundo lugar se tienen las áreas ocupadas en pastos, para las cuales se autorizó el riego de 108.85 Has en verano y 101.56 Has en invierno. En cuanto al sector pecuario se concesionó caudal para abrevaderos de 26530 cabezas de ganado entre vacunos/bovinos, porcinos, caprinos/ovinos, equinos y aves; además de beneficiar la producción piscícola con el otorgamiento de caudal para lagos en extensión de 16.2528 Has en espejo de agua en invierno y 11.9016 Has en verano. De igual manera, 21447 habitantes tienen el permiso ambiental para hacer uso de las aguas de estas corrientes hídricas para el desarrollo de sus actividades domésticas, de los cuales se consideró 19444 habitantes que harían parte del Acueducto municipal de Palermo con un crecimiento poblacional proyectado al año 2043; además se otorga caudal para el sector recreacional específicamente para el recambio de agua de piscinas en extensión de 1142.12 m<sup>2</sup> de espejo de agua. Y en lo que respecta al sector industrial, en el río Tune se otorga concesión de aguas para el funcionamiento de una planta de procesamiento de lácteos provenientes del ganado caprino, y en el arroyo el Caucho, afluente de la Quebrada La Guagüita, se otorga permiso del uso de las aguas para el riego de compostaje.

CORRIENTE	PRINCIPALES SECTORES BENEFICIADOS						CAUDAL CONCESIONADO (Lps)	
	AGRÍCOLA (Has)		PISCICOLA (Has)		PECUARIO (# cab)	DOMÉSTICO (# Hab)	VER	INV
	VER	INV	VER	INV	VER-INV	VER-INV		
Q. Naranja	-----	-----	-----	-----	-----	324	0,71	0,71
Q. San Juan	63,79	98,88	-----	0,5126	20903	81	87,44	145,65
Q. Playa Rica	-----	-----	-----	-----	-----	192	0,42	0,42
Q. Pan de Azúcar	-----	-----	-----	-----	-----	338	0,74	0,74
Q. El Volcán	0,00	2,00	-----	-----	-----	-----	3,84	-----
Q. El Chorro	2,70	2,70	0,0049	0,0049	706	35	4,24	4,24
Q. El Tigre	-----	-----	-----	-----	-----	294	0,65	0,65
Drenaje tributario El Congo	1,00	0,00	-----	-----	-----	12	1,02	0,03
Q. El Congo	1,50	1,50	-----	-----	-----	25	2,44	2,44
Q. Nilo (Tramo I)	32,00	9,00	-----	-----	1930	105	43,86	15,39
Q. Nilo (Tramo II)	132,59	135,09	2,1112	2,2484	409	30	255,94	260,94
Q. Guagua	28,28	188,50	-----	-----	20	19444	99,34	419,79
A. El Caucho	0,01	0,01	-----	-----	-----	10	0,10	0,10
A. La Gruta de la Virgen	-----	-----	-----	-----	-----	10	0,02	0,02
Q. Guagüita	8,89	8,89	-----	-----	233	185	9,59	9,59
Q. San Joaquín	4,25	4,25	0,2700	0,2700	110	26	6,00	6,00

	<b>RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO</b>	<b>Código:</b> F-CAM-110
		<b>Versión:</b> 9
		<b>Fecha:</b> 5 Jul 18

CORRIENTE	PRINCIPALES SECTORES BENEFICIADOS						CAUDAL CONCESIONADO (Lps)	
	AGRÍCOLA (Has)		PISCICOLA (Has)		PECUARIO (# cab)	DOMÉSTICO (# Hab)	VER	INV
	VER	INV	VER	INV	VER-INV	VER-INV		
Q. Pata de Gallina	3,11	3,11	-----	-----	-----	-----	4,09	4,09
Q. Llano Medio	2,00	2,00	1,0000	1,0000	-----	-----	6,08	6,08
Q. El Rincón	2,58	6,80	1,5190	4,9000	20	-----	10,50	30,76
Q. La Desgracia	1,00	1,00	-----	-----	170	50	1,48	1,48
Q. El Doctor	4,00	4,00	2,8000	2,8000	50	-----	17,83	17,83
Q. El Salado 2	17,00	28,00	-----	-----	232	20	24,18	45,28
A. La Hermida	-----	-----	-----	-----	30	20	0,06	0,06
A. El Higuero	0,08	0,08	-----	-----	8	10	0,12	0,12
Q. La Urriaga	7,25	7,25	0,9465	0,9809	135	61	11,03	11,03
Q. Berlín	-----	-----	-----	-----	-----	20	0,04	0,04
Q. El Pital	2,00	6,00	-----	-----	140	38	3,16	8,16
R. Tune (C01-C02)	31,00	31,00	3,2500	3,5360	1014	77	66,11	66,11
R. Tune (C02-C03)	103,75	150,75	-----	-----	420	40	194,06	288,06
R. Tune (C03-C04)	0,00	45,00	-----	-----	-----	-----	90,00	90,00
<b>TOTAL</b>	<b>448,78</b>	<b>735,81</b>	<b>11,9016</b>	<b>16,2528</b>	<b>26530</b>	<b>21447</b>	<b>945,09</b>	<b>1435,81</b>

Por su parte, de los 164 concesionarios, 58 usuarios que hacen uso del recurso hídrico de las corrientes objeto de reglamentación, que requieren un caudal menor o igual a 2,3 L/seg para uso agropecuario y 0,8 litros L/seg para otros usos, presentaron el respectivo Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA Simplificado, y 69 usuarios que hacen uso del recurso hídrico con un caudal mayor a 2,30 L/seg para uso Agropecuario y a 0.8 l/seg para otros usos, presentaron el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA No Simplificado, dando cumplimiento a lo establecido por la Ley 373 de 1997, el Decreto 1090 de 2018 y la Resolución 1257 de 2018. Sin embargo, 19 de los concesionarios que presentaron el PUEAA no cumplieron con los requisitos mínimos para su aprobación y otros 18 concesionarios no presentaron este programa.

Que la reglamentación que se expide por la presente Resolución implica concesiones para los beneficiarios quienes deben cumplir las obligaciones previstas en el artículo 133 del Decreto 2811 de 1974 y artículos 2.2.3.2.9.9 y 2.2.3.2.24.4., del Decreto 1076 de 2015.

Que la presente Reglamentación podrá ser revisada por la Autoridad Ambiental de oficio o a solicitud de parte interesada cuando hayan cambiado las condiciones y circunstancias que se tuvieron en cuenta para efectuarla.

Que con fundamento en lo expuesto la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental, teniendo en cuenta los postulados consagrados en la Constitución Nacional en lo que respecta al derecho a la vida, a la salud, a la igualdad, en armonía con la obligación del Estado de propender por la satisfacción de las necesidades básicas de la comunidad y afectando el orden prioritario establecido en la Ley para la utilización del recurso hídrico.

Que la Dirección General mediante resolución CAM No. 4041 del 21 de diciembre de 2017, modificada por la Resolución No.104 de 2019 y Resolución 466 de 2020 de la Dirección General de la CAM, otorgó a la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental, la facultad de revisar y/o reglamentar el uso de las aguas de las corrientes hídricas de uso público que discurren en jurisdicción del

	<b>RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO</b>	<b>Código:</b> F-CAM-110
		<b>Versión:</b> 9
		<b>Fecha:</b> 5 Jul 18

Departamento del Huila, cuya competencia corresponde a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena.

En consecuencia, la Subdirectora de Regulación y Calidad Ambiental,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Reglamentar el uso y aprovechamiento de las aguas de las corrientes hídricas superficiales de uso público Tune, La Guagua y sus principales tributarios que incluyen Las Quebradas Naranjo, San Juan, Playa Rica, Pan de Azúcar, El Volcán, El Chorro, El Tigre, El Congo, Nilo, Guagüita, San Joaquín, Pata de Gallina, Llano Medio, El Rincón, La Desgracia, El Doctor, El Salado 2, La Urriaga, Berlín, El Pital y los Arroyos El Caucho, La Gruta de la Virgen, La Hermida y El Higuerón, que discurren por los municipios de Teruel y Palermo, en el departamento del Huila y se otorgan las concesiones de agua superficial, conforme al siguiente cuadro de reparto de caudales.





**Código:** F-CAM-110

**Versión:** 9

**Fecha:** 5 Jul 18

**RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO**

**CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES QUEBRADA SAN JUAN**

CÓDIGO DEL PREDIO	NOMBRE DEL PREDIO	TITULAR DE LA CONCESIÓN	AREA PREDIO (Has)	USO AGRÍCOLA (Has)												USO DOMÉSTICO (# personas)		USO RECREATIVO: Piscinas (m2)		CAUDAL ASIGNADO (LPS)						
				CULTIVOS SEMIPERMANENTES Y PERMANENTES				CULTIVOS TRANSITORIOS				ACUICULTURA (Has)				ABREVEDEROS PARA GANADO (# Cabezas de ganado)		Verano	Invierno							
				BÁSICOS		FRUTALES		Plátano	Frutales y cítricos		Pastifloras - Uva - Papaya		Maíz tecnificado (grano) - Arroz	Pastos / Jardines	PISCICOLA (Has)		Vacuno / Bovino			Porcino	Avícola					
Inv	Ver	Inv	Ver	Inv	Ver	Inv	Ver		Inv	Ver	Inv	Ver			Inv	Ver										
<b>7D2I</b>	<b>Séptima derivación segunda izquierda (X=837765.24; Y=804007.62) - L: 0,049 Km Alcantarilla, 0,454 Km canal en concreto, 3,023 Km canal en tierra, 1,970 Km manguera y 0,598 Km de tubería</b>																									
1D2I	TARPELLA	ALEXANDRA RAMIREZ CEDENO	8,87															15						6,88	6,88	S
2D2I	VILLA LEO	BENJAMIN OLARTE TOVAR	1,13			1,13	1,13																	1,53	1,53	S
3D2I	VILLA ELENA	ALEJANDRO ORTIZ Y MARLENE BARBOSA FAJARDO	5,60																					7,01	7,01	S
4D2I	LA PRIMAVERA	HENRY LOPEZ ZULETA	20,00	1,00	1,00	0,00	0,00																	8,77	8,77	S
5D2I	LOTE PATIO BONITO	ILDEFONSO CEDENO MANCHOLA	1,57			0,50	0,50																	1,28	1,28	A
6D2I	LOTE EL PARAISO	TERESITA CERQUERA PERDOMO	1,00																					0,63	0,63	S
<b>15d1I</b>	<b>Primera subderivación primera izquierda</b>																									
7D2I	LOTE NO. 1	PABLO VICENTE CASTANEDA LOSADA	7,70	7,00	5,13																			9,00	12,27	S, A
<b>25d2I</b>	<b>Segunda subderivación segunda izquierda</b>																									
8D2I	LOTE NO 47 GLOBOS COMUNEROS LA URRUAGA, PEDREGOSO Y COMIENES - LOS DINDES	PABLO VICENTE CASTANEDA LOSADA	6,99	4,00	4,00																			9,01	10,78	S
<b>35d1D</b>	<b>Tercera subderivación primera derecha</b>																									
9D2I	EL REMANSO	LUIS EDUARDO RAMIREZ CEDENO	7,33																					2,53	2,53	G, M





## RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

**Código:** F-CAM-110

**Versión:** 9

**Fecha:** 5 Jul 18

### CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES QUEBRADA NILO

CÓDIGO DEL PREDIO	NOMBRE DEL PREDIO	TITULAR DE LA CONCESIÓN	AREA PREDIO (Has)	USO AGRÍCOLA (Has)												USO PECUARIO					USO RECREATIVO: Piscinas (m2)	CAUDAL ASIGNADO (LPS)		SISTEMA DE RIEGO			
				CULTIVOS SEMIPERMANENTES Y PERMANENTES				FRUITALES				CULTIVOS TRANSITORIOS				ACUICULTURA (Has)		ABREVADEROS PARA GANADO (# Cabezas de ganado)					USO DOMÉSTICO (# personas)		Verano	Invierno	
				BÁSICOS		Plátano		Frutales y cítricos		Pasifloras - Uva - Papaya		Maíz tecnificado (grano) - Arroz		Pastos / Jardines		Piscícola		Vacuno / Bovino	Porcino	Caprino / Ovino		Equino					Avícola
Inv	Ver	Inv	Ver	Inv	Ver	Inv	Ver	Inv	Ver	Inv	Ver	Inv	Ver	Inv	Ver	Inv	Ver	Inv	Ver								

### QUEBRADA PLAYA RICA

**1D1D** Primera derivación primera derecha (X=831607.81; Y=807456.75) - Longitud: 0,016 Km manguera y 1,393 Km tubería

1D1D	ACUEDUCTO VEREDAL EL VISO	JAA DE LA VEREDA EL VISO DEL MUNICIPIO DE PALERMO	No Aplica																			192	0,42	0,42				
			<b>Total</b>																				<b>192</b>	<b>0,42</b>	<b>0,42</b>			
																										<b>OFERTA SUPERFICIAL TOTAL</b>	6,78	23,37
																										<b>CAUDAL AMBIENTAL</b>	1,76	6,08
																										<b>OFERTA SUPERFICIAL DISPONIBLE</b>	5,02	17,29
																										<b>DEMANDA DE CAUDAL</b>	<b>0,42</b>	<b>0,42</b>
																										<b>CAUDAL REMANENTE</b>	4,59	16,87

### QUEBRADA PAN DE AZÚCAR

**1D1D** Primera derivación primera derecha (X=832357.77; Y=806834.22) - Longitud: 0,377 Km tubería.

1D1D	ACUEDUCTO VEREDAL LA FLORIDA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA FLORIDA	No Aplica																				338	0,74	0,74			
			<b>Total</b>																				<b>338</b>	<b>0,74</b>	<b>0,74</b>			
																										<b>OFERTA SUPERFICIAL TOTAL</b>	1,46	5,22
																										<b>CAUDAL AMBIENTAL</b>	0,38	1,36
																										<b>OFERTA SUPERFICIAL DISPONIBLE</b>	1,08	3,86
																										<b>DEMANDA DE CAUDAL</b>	0,74	0,74
																										<b>CAUDAL REMANENTE</b>	0,34	3,12

### QUEBRADA EL VOLCAN











## RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

**Código:** F-CAM-110

**Versión:** 9

**Fecha:** 5 Jul 18

### CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES QUEBRADA NILO

CÓDIGO DEL PREDIO	NOMBRE DEL PREDIO	TITULAR DE LA CONCESIÓN	ÁREA PREDIO (Has)	USO AGRÍCOLA (Has)												USO PECUARIO				USO RECREATIVO:		CAUDAL ASIGNADO (LPS)		SISTEMA DE RIEGO								
				CULTIVOS SEMIPERMANENTES Y PERMANENTES				CULTIVOS TRANSITORIOS				ACUICULTURA (Has)		ABREVIADOS PARA GANADO (# Cabezas de ganado)				USO DOMÉSTICO (# personas)	Piscinas (m2)	Verano	Invierno											
				BÁSICOS		FRUTALES		Maíz tecnificado (grano) - Arroz		Pastos / Jardines		(Has)		Vacuno / Bovino		Caprino / Ovíno						Equino			Avicola							
Inv	Ver	Inv	Ver	Inv	Ver	Inv	Ver	Inv	Ver	Inv	Ver	Inv	Ver	Inv	Ver	Inv	Ver	Inv	Ver													
1D5I	LOTE VILLA MILENA	GRANJAS ALGUZ DEL HULLA S.A.S.	5,00	1,00	1,00	0,50	0,50														2,46	2,46	S									
<b>7D6I</b>	<b>Séptima derivación sexta izquierda (X=837673.51; Y=807636.65) - Longitud: 0,0144 Km Canal en concreto y 0,320 Km Manguera</b>																															
1D6I	LOTE EL PARAISO	HENRY DIAZ VIVAS	0,47																					S								
<b>8D7I</b>	<b>Octava derivación séptima izquierda (X=837673.511; Y=807636.65) - Longitud: 2,200 Km canal en tierra, 0,113 Km manguera, 0,062 Km tubería y 0,025 km túnel en concreto</b>																															
1D7I	CASA LOTE	CAMILO BARRIOS ARAGONES	0,12																													
2D7I	VILLA MILENA	ANDRES CAMILO BARRIOS CRUZ	0,20							0,10	0,10													M								
			<b>Total</b>	<b>7,50</b>	<b>10,50</b>	<b>1,00</b>	<b>1,00</b>			<b>0,50</b>	<b>20,50</b>											<b>43,86</b>	<b>15,39</b>									
															<b>20</b>	<b>10</b>	<b>1900</b>	<b>105</b>	<b>577</b>	<b>43,86</b>	<b>15,39</b>	<b>1203,19</b>										
															<b>CAUDAL AMBIENTAL</b>		<b>88,61</b>	<b>310,60</b>														
															<b>OFERTA SUPERFICIAL DISPONIBLE</b>		<b>244,75</b>	<b>886,54</b>														
															<b>DEMANDA DE CAUDAL</b>		<b>43,86</b>	<b>15,39</b>														
															<b>CAUDAL REMANENTE</b>		<b>200,89</b>	<b>871,15</b>														
<b>9D8I</b>	<b>Novena derivación octava izquierda (X=838913.89; Y=807558.11) - Longitud: 0,0175 Km Alcantarilla, 0,0287 Km Canal en concreto, 9,680 Km Canal en tierra, 1,128 Km manguera, 0,265 Km tubería y 0,015 Km Túnel en concreto.</b>																															
1D8I	LOTE 7 ZONA CULTIVABLE	JAIRO CASTAÑEDA Y ZONA FIERRO DE CASTAÑEDA	3,93																						S							
2D8I	LOTE 2 ZONA CULTIVABLE	JAIRO CASTAÑEDA Y ZONA FIERRO DE CASTAÑEDA	3,50																						S							
3D8I	LOTE 8 ZONA CULTIVABLE	JAIRO CASTAÑEDA Y ZONA FIERRO DE CASTAÑEDA	3,69																						S							



## RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

**Código:** F-CAM-110

**Versión:** 9

**Fecha:** 5 Jul 18

### CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES QUEBRADA NILO

CÓDIGO DEL PREDIO	NOMBRE DEL PREDIO	TITULAR DE LA CONCESIÓN	AREA PREDIO (Has)	USO AGRÍCOLA (Has)												USO DOMÉSTICO (# personas)	USO RECREATIVO: Piscinas (m2)	CAUDAL ASIGNADO (Lps)		SISTEMA DE RIEGO				
				CULTIVOS SEMIPERMANENTES Y PERMANENTES			FRUTALES			CULTIVOS TRANSITORIOS			ACUICULTURA (Has)					USO PECUARIO				Verano	Invierno	
				BÁSICOS		Plátano	Frutales y cítricos		Pastifloras - Uva - Papaya		Maíz tecnificado (grano) - Arroz		Pastos / Jardines		Piscícola			Vacuno / Bovino	Porcino		Caprino / Ovino			Equino
				Inv	Ver		Inv	Ver	Inv	Ver	Inv	Ver	Inv	Ver	Inv							Ver		
4D8I	LOTE 20 ZONA CULTIVABLE	JOSE DE JESUS RINCON PULECIO Y ANA BEATRIZ BERRIO CASANOVA	5,49																10,00	10,00	S			
5D8I	LOTE 1 ZONA CULTIVABLE	NORA FIERRO DE CASTAÑEDA	3,60																7,20	7,20	S			
6D8I	LOTE 15 ZONA CULTIVABLE	JAIRO CASTAÑEDA	3,69																7,00	7,00	S			
7D8I	LOTE 3 ZONA CULTIVABLE	NORA FIERRO DE CASTAÑEDA	3,68																7,20	7,20	S			
8D8I	LOTE 7 POTRERO	GUSTAVO CAMACHO DUSSAN	7,97																0,03	0,03				
9D8I	LOTE 21 ZONA CULTIVABLE	JAIRO CASTAÑEDA Y NORA FIERRO DE CASTAÑEDA	3,63																7,00	7,00	S			
10D8I	LOTE 20 POTRERO	JOSE DE JESUS RINCON PULECIO Y ANA BEATRIZ BERRIO CASANOVA	7,97	1,00	1,00														1,86	1,86	S			
11D8I	LOTE 17 ZONA CULTIVABLE	ARCENIO MORALES AVILEZ	3,55																6,00	6,00	S			
12D8I	LOTE 23 ZONA CULTIVABLE	ARCENIO MORALES AVILEZ	3,60																6,00	6,00	S			
13D8I	LOTE 13 ZONA CULTIVABLE	ARCENIO MORALES AVILEZ	3,77																6,00	6,00	S			
14D8I	LOTE 9 ZONA CULTIVABLE	ARCENIO MORALES AVILEZ	3,67																6,00	6,00	S			







## RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

**Código:** F-CAM-110

**Versión:** 9

**Fecha:** 5 Jul 18

### CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES QUEBRADA NILO

CÓDIGO DEL PREDIO	NOMBRE DEL PREDIO	TITULAR DE LA CONCESIÓN	AREA PREDIO (Has)	USO AGRÍCOLA (Has)												USO DOMÉSTICO (# personas)	USO RECREATIVO: Piscinas (m2)	CAUDAL ASIGNADO (LPS)		SISTEMA DE RIEGO	
				CULTIVOS SEMIPERMANENTES Y PERMANENTES			CULTIVOS TRANSITORIOS			ACUICULTURA (Has)		USO PECUARIO						Verano	Invierno		
				BÁSICOS		Plátano	FRUTALES		Maíz tecnificado (grano) - Arroz	Pastos / Jardines	Piscicola (Has)		Vacuno / Bovino	Porcino	Caprino / Ovino						Equino
Inv	Ver	Inv	Ver	Inv	Ver		Inv	Ver			Inv	Ver									
4D2D	LA CREMA	HERNAN CORONADO RUIZ (5%), MARIA DEL CARMEN CORONADO RUIZ (5%) Y LUZ MERY CORONADO RUIZ (5%)	4,00	4,00														7,02	7,02	S	
<b>1Sd1D</b>	<b>Primera subdivisión primera derecha</b>																				
5D2D	LOS MANGOS	OFELIA GOMEZ DE RINCON Y NELSON RINCON LEMUS	7,00	1,00														13,79	13,79	S	
6D2D	LOTE EL ESPINAL	AMIRA ORTIZ CORONADO, CECILIA Y LUZ ORTIZ CORONADO, MILTON NELSON, YOLIMA CORDOBA ORTIZ	10,00							8,00	7,00							14,00	16,00	S	
7D2D	LOTE NUMERO 10	BLANCA INES CORONADO DE ARAUJO (10%), MERCEDES CORONADO RUIZ (10%), EDILBERTO CORONADO RUIZ (10%), LUZ MERY CORONADO	22,20															7,53	7,53	S	





## RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

**Código:** F-CAM-110

**Versión:** 9

**Fecha:** 5 Jul 18

### CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES QUEBRADA NILO

CÓDIGO DEL PREDIO	NOMBRE DEL PREDIO	TITULAR DE LA CONCESIÓN	ÁREA PREDIO (Has)	USO AGRÍCOLA (Has)												USO PECUARIO				USO RECREATIVO: Piscinas (m <sup>2</sup> )	CAUDAL ASIGNADO (LPS)		SISTEMA DE RIEGO						
				CULTIVOS SEMIPERMANENTES Y PERMANENTES			CULTIVOS TRANSITORIOS			ACUCULTURA (Has)		ABREVADEROS PARA GANADO (# Cabezas de ganado)				USO DOMÉSTICO (# personas)	Verano	Invierno											
				BÁSICOS		FRUTALES	Maíz tecnificado (Arroz - grano)		Pastos / Jardines	Piscicola		Vacuno / Bovino	Caprino / Ovino	Equino	Aveícola														
Inv	Ver	Inv	Ver	Inv	Ver	Inv	Ver	Inv	Ver	Inv	Ver	Inv	Ver	Inv	Ver	Inv	Ver												
10D2D	LA VEGA	NELSON, YOLIMA CORDOBA ORTIZ DIEGO FERNANDO CASTAÑEDA ROJAS Y SERGIO ANDRES CASTAÑEDA ROJAS	5,28	12,54	12,54	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	4,00	4,00	106,35	103,85	14,20	14,20	2,2484	2,1112	184	25	200	30	72	255,94	260,94	8,00	8,00	S
<b>Total</b>				<b>12,54</b>	<b>12,54</b>	<b>1,00</b>	<b>1,00</b>	<b>1,00</b>	<b>1,00</b>	<b>1,00</b>	<b>1,00</b>	<b>4,00</b>	<b>4,00</b>	<b>106,35</b>	<b>103,85</b>	<b>14,20</b>	<b>14,20</b>	<b>2,2484</b>	<b>2,1112</b>	<b>184</b>	<b>25</b>	<b>200</b>	<b>30</b>	<b>72</b>	<b>255,94</b>	<b>260,94</b>	<b>8,00</b>	<b>8,00</b>	
				<b>Módulos de consumo agrícola por hectáreas:</b> Cacao -Caña - Pancoger 1,75 lps superficie y 1,12 presión; plátano 1,83 lps superficie y 1,18 presión; Frutales y cítricos 1,33 lps superficie y 0,86 presión; Pasifloras - Uva - Papaya 1,25 lps superficie y 0,80 presión; Maíz tecnificado (grano) - Arroz 2 lps superficie y 1,28 presión; pastos 1,25 lps superficie y 0,80 presión. <b>Módulos de riego pecuario (cabeza):</b> piscicola 3,5 lps*Ha; Abrevaderos Vacunos 0,00058 lps; Porcinos 0,00021 lps; Caprinos - ovinos 0,00003 lps; Equinos 0,00046 lps; Aveícolas 0,0003 lps. <b>Consumo doméstico:</b> 0,0022 lps*Habitante <b>Módulo uso recreacional:</b> 1,0 lps*Ha																									
				<b>Restricciones:</b> Para los usuarios que deriven el agua de la Quebrada Nilo por las derivaciones 9D8I (X=838913.89; Y=807558.11) y 10D2D (X=839219.99; Y=807584.5), en época de verano (junio, julio, agosto, septiembre y octubre) se otorga un caudal máximo de 14,00 lps, debido a que en verano la disponibilidad no es suficiente para atender la totalidad de área solicitada por los usuarios, por tanto el uso se ajusta a dicha disponibilidad.																									
				<b>CONVENCIONES:</b> Época de Invierno o lluvias = Inv.; Época de Verano o estiaje = Ver.; Riego por Superficie = S; Riego presurizado o a presión: por Aspersión = A; por Goteo = G; por Microaspersión = M																									
				<b>OFERTA SUPERFICIAL TOTAL</b> <b>CAUDAL AMBIENTAL</b> <b>OFERTA SUPERFICIAL DISPONIBLE</b> <b>DEMANDA DE CAUDAL</b> <b>CAUDAL REMANENTE</b>																									



## RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

**Código:** F-CAM-110

**Versión:** 9

**Fecha:** 5 Jul 18

CÓDIGO DEL PREDIO	NOMBRE DEL PREDIO	TITULAR DE LA CONCESIÓN	ÁREA PREDIO (Has)	USO AGRÍCOLA (Has)						USO PECUARIO				USO DOMÉSTICO (# personas)		CAUDAL ASIGNADO (LPS)		SISTEMA DE RIEGO							
				CULTIVOS TRANSITORIOS			ABREVADEROS PARA GANADO (# Cabezas de ganado)			Porcino	Vacuno / Bovino	Caprino / Ovíno	Equino	Avícola	Verano	Invierno									
				Maíz tecnificado (grano - Arroz)	Jardines / Pastos	Inv	Ver	Inv	Ver																
<b>1D11</b>	<b>Primera derivación primera izquierda (X=849882.01; Y=808834.31)</b> - Longitud: 0,0153 Km canal en concreto y 0,1081 Km tubería																								
1D11	ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PALERMO	EMPRESAS PUBLICAS DE PALERMO E.S.P.	No Aplica															19444	42,78	42,78	S				
<b>2D1D</b>	<b>Segunda derivación primera derecha (X=849891.09; Y=810862.96)</b> - Longitud: 0,00774 Km Alcantarilla, 0,583 Km Canal en concreto, 11,626 Km Canal en tierra, 0,108 Km Manguera, 0,0519Km tubería y 0,0025 Km Túnel en concreto																								
1D1D	LOTE # 5 (LAS OCHO)	MARIA STELLA CUELLAR DE QUINTERO	8,27	8,00	1,20																2,40	16,00	S		
<b>1Sd1D</b>	<b>Primera subderivación primera derecha</b>																								
2D1D	LOTE NUMERO 2	CLARA INES ARBOLEDA DE MENDEZ, FABIO ARBOLEDA CARRERA, BEATRIZ ARBOLEDA CARRERA Y JAIME JESUS ARBOLEDA CARRERA	55,96	30,00	4,50				20													9,01	60,01	S	
3D1D	EL RECREO	VICTOR FRANCISCO QUINTERO CUELLAR, STELLA MARIA QUINTERO CUELLAR Y ANA LUCIA QUINTERO CUELLAR	115,13	43,50	6,53																	13,05	87,00	S	
<b>2Sd2D</b>	<b>Segunda subderivación segunda derecha</b>																								
4D1D	PALMASOLA	VICTOR FRANCISCO QUINTERO CUELLAR, STELLA MARIA QUINTERO CUELLAR Y ANA LUCIA QUINTERO CUELLAR	103,50	43,50	6,53																	13,05	87,00	S	
5D1D	EL TUNE	MARIA STELLA CUELLAR DE QUINTERO	161,45	43,50	6,53																	13,05	87,00	S	
<b>3Sd11</b>	<b>Tercera subderivación primera izquierda</b>																								
6D1D	LOTE # 5 (LA PISTA)	MARIA STELLA CUELLAR DE QUINTERO	23,00	20,00	3,00																		6,00	40,00	S
			<b>Total</b>	<b>188,50</b>	<b>28,28</b>				<b>20</b>													<b>19444</b>	<b>99,34</b>	<b>419,79</b>	
<b>Restricciones:</b> En verano (junio, julio, agosto, septiembre y octubre) se restringe el área de riego para el cultivo de arroz por tanto a los usuarios que derivan las aguas de la Quebrada La Guagua se les otorga caudal para regar el 15% del área destinada para el cultivo de arroz debido a escasa disponibilidad hídrica.																		<b>OFERTA SUPERFICIAL TOTAL</b>		<b>158,36</b>	<b>631,17</b>				
<b>NOTA:</b> El crecimiento poblacional del municipio de Palermo fue proyectado al año 2043.																		<b>CAUDAL AMBIENTAL</b>		<b>50,50</b>	<b>201,28</b>				
<b>CONVENCIONES:</b> Época de Invierno o llluvias = Inv.; Época de Verano o estiaje = Ver.; Riego por Superficie = S; Riego presurizado o a presión: por Aspersión = A; por Goteo = G; por Microaspersión = M.																		<b>OFERTA SUPERFICIAL DISPONIBLE</b>		<b>107,86</b>	<b>429,90</b>				
																		<b>DEMANDA DE CAUDAL</b>		<b>99,34</b>	<b>419,79</b>				
																		<b>CAUDAL REMANENTE</b>		<b>8,52</b>	<b>10,11</b>				





**Código: F-CAM-110**

**Versión: 9**

**Fecha: 5 Jul 18**

**RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO**

CÓDIGO DEL PREDIO	NOMBRE DEL PREDIO	TITULAR DE LA CONCESIÓN	ÁREA PREDIO (Has)	USO AGRÍCOLA (Has)												USO PECUARIO				USO INDUSTRIAL		CAUDAL ASIGNADO (LPS)			
				CULTIVOS SEMIPERMANENTES Y PERMANENTES						CULTIVOS TRANSITORIOS		ABREVEDEROS PARA GANADO (# Cabezas de ganado)				USO DOMÉSTICO (# personas)		Verano	Invierno						
				FRUITALES		Cacaos - Caña - Pancoger		Plátano		Frutales y cítricos		Pasifloras - Uva - Papaya		Pastos / Jardines		Vacuno / Bovino	Porcino			Caprino / Ovino	Equino	Avícola			
				Inv	Ver	Inv	Ver	Inv	Ver	Inv	Ver	Inv	Ver	Inv	Ver										
1D3D	LOTE ANDALUCIA LOTE 3	LUCIA CHINCHILLA CUELLAR	9,52																1,34	1,34	S				
<b>5D4D</b>	<b>Quinta derivación cuarta derecha (X=847212.23; Y=809724.19) - Longitud: 1,429 Km manguera</b>																								
1D4D	LOTE LOTE	BRIAN QUINTERO CORDOBA	11,03																0,50	0,50	12	23	0,46	0,46	A
<b>6D5D</b>	<b>Sexta derivación quinta derecha (X=847352.03; Y=809886.34) - Longitud: 0,644 Km de manguera y 0,193 Km tubería</b>																								
1D5D	LOTE EL LAGO LOTE 13	LUIS ENRIQUE FARFAN COLLAZOS Y LUZ DARY PEREZ ALDANA	2,10					0,65	0,65																
2D5D	LOTE EL ARCA LOTE 12 (32.13%)	ELVER FIGUEROA CORDOBA	0,64	0,50	0,50																				
3D5D	LOTE EL ARCA LOTE 12 (67.87)	YAMILSE CHINCHILLA CUELLAR	1,33	0,50	0,50																				
4D5D	LOTE 4 LA PRIMAVERA	ELVIA MARIA CUELLAR DE CHINCHILLA	3,98	0,50	0,50																				
5D5D	LOTE LOS ARRAYANES LOTE 3	LUIS CARLOS HUMBERTO ANGUILO PULIDO	3,74	0,32	0,32																				
6D5D	LOTE LOS ALTILLOS LOTE 2	GERARDO LOSADA ALARCON	3,74					0,42	0,42																
7D5D	LOTE EL MIRADOR LOTE 4	LUIS ENRIQUE FARFAN COLLAZOS, LUZ DARY PEREZ ALDANA, SEBASTIAN ENRIQUE FARDAN PEREZ Y ANA MARIA FARFAN PEREZ	3,74					0,65	0,65																
8D5D	LOTE LA PRADERA DE DAGO LOTE 5	ISABEL CRISTINA SOLANO TOVAR	3,74					0,42	0,42																
9D5D	LOTE VILLA BONITA LOTE 6	WILMER SANCHEZ	3,74					0,25	0,25																
		<b>Total</b>		<b>1,82</b>	<b>1,82</b>			<b>3,14</b>	<b>3,14</b>										<b>3,93</b>	<b>3,93</b>	<b>97</b>	<b>13</b>	<b>9,59</b>	<b>9,59</b>	
<b>Módulos de consumo agrícola por hectárea:</b>				Cacao - Caña - Pancoger 1,75 lps superficie y 1,12 presión; plátano 1,83 lps superficie y 1,18 presión; Frutales y cítricos 1,33 lps superficie y 0,86 presión; Pasifloras - Uva - Papaya 1,25 lps superficie y 0,80 presión; Maíz tecnificado (grano) - Arroz 2 lps superficie y 1,28 presión; pastos 1,25 lps superficie y 0,80 presión.																					
<b>Módulos de riego pecuario (cabeza):</b>				piscícola 3,5 lps*Ha; Abrevaderos Vacunos 0,00058 lps; Porcinos 0,00021 lps; Caprinos - ovinos 0,00003 lps; Equinos 0,00046 lps; Avícolas 0,0003 lps																					
<b>Consumo doméstico:</b>				0,0022 lps*Habitante																					
<b>Módulo uso recreacional:</b>				1,0 lps*Ha																					
												<b>OFERTA SUPERFICIAL TOTAL</b>		<b>20,33</b>		<b>84,78</b>									
												<b>CAUDAL AMBIENTAL</b>		<b>5,44</b>		<b>22,67</b>									
												<b>OFERTA SUPERFICIAL DISPONIBLE</b>		<b>14,78</b>		<b>61,99</b>									



















## RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

**Código:** F-CAM-110

**Versión:** 9

**Fecha:** 5 Jul 18

### CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES RIO TUNE

CÓDIGO DEL PREDIO	NOMBRE DEL PREDIO	TITULAR DE LA CONCESIÓN	AREA PREDIO (Has)	USO AGRÍCOLA (Has)												USO PECUARIO		USO RECREATIVO: Piscinas (m2)	USO INDUSTRIAL	CAUDAL ASIGNADO (LPS)								
				CULTIVOS SEMIPERMANENTES Y PERMANENTES			CULTIVOS TRANSITORIOS			ACUICULTURA (Has)		ABREVIADEROS PARA GANADO (# Cabezas de ganado)			USO DOMÉSTICO (# personas)	Verano	Invierno											
				BÁSICOS	FRUTALES		Maíz tecnificado (grano) - Arroz - Pastos / Jardines			Piscícola		Vacuno / Bovino	Caprino / Ovinos	Equino						Avícola								
Inv	Ver	Inv	Ver	Inv	Ver	Inv	Ver	Inv	Ver	Inv	Ver	Inv	Ver	Inv	Ver													
2D11	LOTE NO. 1 Y 1A	COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA POR LA PAZ	37,63																0,03	0,03								
3D11	VENTANAS	COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA POR LA PAZ	21,65																0,03	0,03								
4D11	CHONTADURO	COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA POR LA PAZ	14,55																0,03	0,03								
<b>2Sd1D</b>	<b>Segunda subdivisión primera derecha</b>																											
5D11	LOTE PUENTES	COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA POR LA PAZ	15,00																5,00	5,00	3,0000	3,0000	5,00	5,00	60	26,91	26,91	S
6D11	LOTE EL COZO	COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA POR LA PAZ	5,00																3,00	2,00			100	8,56	8,56	S		
7D11	EL AZUCENO	COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA POR LA PAZ	10,00																				50	0,03	0,03			
8D11	LAS CEIBAS Y SANTO CRISTO	COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA POR LA PAZ	71,52																				50	0,03	0,03			
9D11	LA PALMERA	COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA POR LA PAZ	15,00																				30	0,02	0,02			
<b>2D1D</b>	<b>Segunda derivación primera derecha (X=839466.67; Y=802553.1) - Longitud: 0,143 Km canal en tierra</b>																											
1D1D	VERACRUZ	EDWIN MAURICIO CASTAÑEDA PERDOMO, SILVIA PERDOMO DE CASTAÑEDA,	48,00	1,00	1,00														10,00	5,00	5,00	0,2500	0,2500	84	28,96	28,96	S	









	<b>RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO</b>	<b>Código:</b> F-CAM-110
		<b>Versión:</b> 9
		<b>Fecha:</b> 5 Jul 18

**Parágrafo 1.** Los usuarios relacionados a continuación actúan en calidad de poseedores (PO) y tenedores (TE) conforme al artículo 2.2.3.2.9.2., del Decreto 1076 de 2015, los demás son propietarios de los respectivos predios beneficiados de las concesiones de agua otorgadas.

ID PREDIO	PREDIO	COD-CATASTRAL / MATRICULA INMOBILIARIA	MUNI-CIPIO	TENENCIA	TITULAR DE LA CONCESIÓN
3	SAN ISIDRO	41801000000180017000	TERUEL	PO	JOSE HENRY MENDEZ HERNANDEZ
59	VILLA MILENA	41524000000090105000	PALERMO	PO	ANDRES CAMILO BARRIOS CRUZ
90	LOTE 21 ZONA CULTIVABLE	41524000000070233000 Matricula: 200-191853	PALERMO	PO	JAIRO CASTAÑEDA y NORA FIERRO DE CASTAÑEDA
108	LOTE 23 ZONA CULTIVABLE	41524000000070241000 Matricula: 200-191861	PALERMO	PO	ARCENIO MORALES AVILEZ
106	LOTE 13 ZONA CULTIVABLE	41524000000070203000 Matricula: 200-191823	PALERMO	PO	ARCENIO MORALES AVILEZ
107	LOTE 9 ZONA CULTIVABLE	41524000000070187000 Matricula: 200-191807	PALERMO	PO	ARCENIO MORALES AVILEZ
89	LOTE NUMERO 14 MIXTO	41524000000070209000 Matricula: 200-261901	PALERMO	PO	NORA FIERRO DE CASTAÑEDA
2	LOTE POTRERO 4 - LOS CAHOBOS	41524000000070171000	PALERMO	PO	FABIAN MAURICIO PERDOMO SANCHEZ
88	LOTE 16 ZONA CULTIVABLE	41524000000070215000 Matricula: 200-191835	PALERMO	PO	JAIRO CASTAÑEDA y NORA FIERRO DE CASTAÑEDA
110	LOTE 21 PANCOGER	41524000000070234000 Matricula: 200-191854	PALERMO	PO	JUAN CARLOS CUELLAR GUTIERREZ
150	VILLA MARINA	41524000000090310000 Matricula: 200-123080	PALERMO	PO	HECTOR LEONARDO PERDOMO SANDOVAL
31	LOTE # 5 (LAS OCHO)	Matricula: 200-251273	PALERMO	PO	MARIA STELLA CUELLAR DE QUINTERO
130	LOTE NUMERO 2	41524000000340075000 Matricula: 200-251270	PALERMO	PO	CLARA INES ARBOLEDA DE MENDEZ, FABIO ARBOLEDA CARRERA, BEATRIZ ARBOLEDA CARRERA y JAIME JESUS ARBOLEDA CARRERA
30	LOTE # 5 (LA PISTA)	Matricula: 200-251273	PALERMO	PO	MARIA STELLA CUELLAR DE QUINTERO
175	EL DIFICIL	41524000000090312000 Matricula: 200-5415	PALERMO	PO	CARLOS ARVEY ALDANA CAMACHO
97	CALIFORNIA DE LAS PALMAS	41524000000320056000	PALERMO	PO	LUIS EDUARDO LOSADA RAMIREZ
4	LOTE NO. 1 LAS DELICIAS 2	4180100000000001900280 00000000 Matricula: 200-202571	TERUEL	TE	PISCICOLA EL MIRADOR SAS Vigencia del PCA: 14/01/2031
6	EL TABLON	Matricula: 200-3573	TERUEL	TE	LIGIA GALINDO CARREÑO Vigencia del PCA: 30/09/2028
126	LOTE	41801000000190168000 Matricula: 200-15193	TERUEL	TE	COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA POR LA PAZ Vigencia del PCA: 21/12/2023
129	LOTE NO. 1 Y 1A	41801000000190170000 Matricula: 200-151619	TERUEL	TE	
127	VENTANAS	41801000000190135000 Matricula: 200-83581	TERUEL	TE	
124	CHONTADURO	41801000000190110000 Matricula: 200-101041	TERUEL	TE	
128	LOTE PUENTES	41801000000190004000 Matricula: 200-15191	TERUEL	TE	
125	LOTE EL COZO	41801000000190169000 Matricula: 200-40327	TERUEL	TE	

	<b>RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO</b>	<b>Código:</b> F-CAM-110
		<b>Versión:</b> 9
		<b>Fecha:</b> 5 Jul 18

ID PREDIO	PREDIO	COD-CATASTRAL / MATRICULA INMOBILIARIA	MUNI-CIPIO	TENENCIA	TITULAR DE LA CONCESIÓN
122	EL AZUCENO	41801000000190167000 Matricula: 200-15192	TERUEL	TE	
123	LAS CEIBAS Y SANTO CRISTO	41524000000450013000 Matricula: 200-15151	PALERMO	TE	
121	LA PALMERA	41524000000450012000 Matricula: 200-112767	PALERMO	TE	

**Parágrafo 2.** La vigencia de la concesión de aguas otorgada a usuarios que actúan en calidad de tenedores será igual a la vigencia de los contratos de arrendamiento presentados; No obstante, ésta podrá ser prolongada siempre y cuando el concesionario demuestre a la Corporación con tres meses de anterioridad al vencimiento del permiso de concesión de aguas, la prórroga del contrato de arrendamiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Aprobar los Programas de uso eficiente y ahorro del Agua – PUEAA – presentados por los siguientes concesionarios (personas naturales y jurídicas) que hacen uso de las aguas de las corrientes reglamentadas Río Tune, Quebrada La Guagua y sus principales tributarios (municipios de Teruel y Palermo, Huila), quienes quedan obligados a dar estricto cumplimiento a los programas formulados, cronograma y actividades establecidas dentro de los documentos allegados con los PUEAA, los cuales hacen parte integral de la presente providencia:

CORRIENTE	ID PREDIO	CÓDIGO DEL PREDIO	NOMBRE DEL PREDIO	TITULAR DE LA CONCESIÓN	PUEAA APROBADO
Q. NARANJO	145	1D1I	ACUEDUCTO VEREDA SAN GERARDO	JAC DE SAN GERARDO DE LA INSPECCIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICIA DE SAN JUAN	Simplificado
Q. SAN JUAN	66	1D2D	JAMAICA	HORACIO URAZAN CEDEÑO	Simplificado
Q. SAN JUAN	95	2D2D	POTRERILLO	HERNAN PERDOMO VASQUEZ	Simplificado
Q. SAN JUAN	19	2D2I	VILLA LEO	BENJAMIN OLARTE TOVAR	Simplificado
Q. SAN JUAN	47	5D2I	LOTE PATIO BONITO	ILDEFONSO CEDEÑO MANCHOLA	Simplificado
Q. SAN JUAN	180	6D2I	LOTE EL PARAISO	TERESITA CERQUERA PERDOMO	Simplificado
Q. PLAYA RICA	182	1D1D	ACUEDUCTO VEREDAL EL VISO	JAA DE LA VEREDA EL VISO DEL MUNICIPIO DE PALERMO	Simplificado
Q. PAN DE AZÚCAR	184	1D1D	ACUEDUCTO VEREDAL LA FLORIDA	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA FLORIDA	Simplificado
Q. EL VOLCAN	56	1D1I	SANTA ROSA	NORLY ALDANA GARCIA	Simplificado
Q. EL CHORRO	42	1D1D	VILLA LUNA	ARTURO CAMACHO COLLAZOS, MAYURI ALEXANDRA CAMACHO ANDRADE y OSCAR YAIR CAMACHO ANDRADE	Simplificado
Q. EL CHORRO	149	1D1I	EL PARAISO	TELESFORO COBALEDA LADINO	Simplificado
Q. EL CHORRO	79	1D2I	LOTE C	HUGO DE JESUS CAMACHO COLLAZOS	Simplificado
Q. EL CHORRO	28	1D2D	LOTE RIO DE JANEIRO	JOSE HERMES MONTEALEGRE PERDOMO	Simplificado
Q. EL TIGRE	183	1D1D	ACUEDUCTO VEREDAL EL DIAMANTE	JAC DE LA VEREDA DIAMANTE	Simplificado
DRENAJE TRIBUTARIO EL CONGO	48	1D1D	LA PRADERA	LUIS ANGEL ROJAS LAVAO y MARIA YINETH TRUJILLO CORDOBA	Simplificado

	<b>RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO</b>	<b>Código:</b> F-CAM-110
		<b>Versión:</b> 9
		<b>Fecha:</b> 5 Jul 18

CORRIENTE	ID PREDIO	CÓDIGO DEL PREDIO	NOMBRE DEL PREDIO	TITULAR DE LA CONCESIÓN	PUEAA APROBADO
Q. EL CONGO	158	1D1I	LA ESPERANZA	NELLY TRUJILLO MURCIA	Simplificado
Q. EL CONGO	41	1D1D	VILLA JUANA	PAULA ANDREA CARDENAS SOLANO y CLAUDIA LEONOR MUÑOZ CARDENAS	Simplificado
Q. NILO	37	1D1I	LA FRONTERA	LICENIO MINU COLLAZOS	Simplificado
Q. NILO	174	1D4I	LOTE DOS	WILSON ANDRES DELGADO ROJAS	Simplificado
Q. NILO	160	1D6I	LOTE EL PARAISO	HENRY DIAZ VIVAS	Simplificado
Q. NILO	59	2D7I	VILLA MILENA	ANDRES CAMILO BARRIOS CRUZ	Simplificado
Q. NILO	65	24D8I	LA ARGENTINA I PARCELA 14	EMERSON LEONEL MONTERO VARGAS	Simplificado
Q. NILO	177	31D8I	LOTE 19 MANGA	MARIA BLANCA MANCHOLA COLLAZOS	Simplificado
Q. NILO	44	3D2D	LOTE NUMERO 13 SANTA GERTRUDIS	BLANCA INES CORONADOR DE ARAUJO (5%), MERCEDES CORONADO RUIZ (5%), FRANCISCO CORONADO RUIZ (5%), EDILBERTO CORONADO RUIZ (5%), JORGE HERNAN CORONADO RUIZ (5%), MARIA DEL CARMEN CORONADO RUIZ (5%) y LUZ MERY CORONADO RUIZ (5%)	Simplificado
A. EL CAUCHO	163	1D1D	LOTE EL ARCA LOTE 12	YAMILSE CHINCHILLA CUELLAR (67.83%)	Simplificado
A. LA GRUTA DE LA VIRGEN	68	1D1D	LOTE 5 BAJO BUENOS AIRES	BLANCA ROSA CHINCHILLA DE CAVIEDES	Simplificado
Q. LA GUAGUITA	87	1D1I	LOTE EL CAÑON	JAIRO CASTAÑEDA y NORA FIERRO DE CASTAÑEDA	Simplificado
Q. LA GUAGUITA	167	1D1D	LOTE EL MIRADOR	ELVIA RIOS LEIVA	Simplificado
Q. LA GUAGUITA	165	1D2D	LOTE EL MANANTIAL LOTE 7	WILMER SANCHEZ	Simplificado
Q. LA GUAGUITA	24	1D3D	LOTE ANDALUCIA LOTE 3	LUCIA CHINCHILLA CUELLAR	Simplificado
Q. LA GUAGUITA	166	1D4D	LOTE LOTE	BRIAN QUINTERO CORDOBA	Simplificado
Q. LA GUAGUITA	20	1D5D	LOTE EL LAGO LOTE 13	LUIS ENRIQUE FARFAN COLLAZOS y LUZ DARY PEREZ ALDANA	Simplificado
Q. LA GUAGUITA	69	2D5D	LOTE EL ARCA LOTE 12	ELVER FIGUEROA CORDOBA (32,13%)	Simplificado
Q. LA GUAGUITA	70	4D5D	LOTE 4 LA PRIMAVERA	ELVIA MARIA CUELLAR DE CHINCHILLA	Simplificado
Q. LA GUAGUITA	104	6D5D	LOTE LOS ALTILLOS LOTE 2	GERARDO LOSADA ALARCON	Simplificado
Q. LA GUAGUITA	21	7D5D	LOTE EL MIRADOR LOTE 4	LUIS ENRIQUE FARFAN COLLAZOS, LUZ DARY PEREZ ALDANA, SEBASTIAN ENRIQUE FARDAN PEREZ y ANA MARIA FARFAN PEREZ	Simplificado
Q. LA GUAGUITA	55	8D5D	LOTE LA PRADERA DE DAGO LOTE 5	ISABEL CRISTINA SOLANO TOVAR	Simplificado
Q. LA GUAGUITA	164	9D5D	LOTE VILLA BONITA LOTE 6	WILMER SANCHEZ	Simplificado
Q. SAN JOAQUIN	74	1D1I	VILLA HERMOSA	INVERSIONES EL SANTUARIO DE RIVERA & CIA S.C.A.	Simplificado
Q. SAN JOAQUIN	38	1D2I	VILLA KONY	JOHN JAIRO CABRERA OSORIO y EDELMIRA ARIZA PEREZ	Simplificado
Q. LA DESGRACIA	51	1D1D	LAS BRISAS	MARIA ALEJANDRA FIERRO CABRERA (20%), MARIA CIELITO FIERRO CABRERA (20%), JAIRO FERNANDO FIERRO CABRERA (20%), CARLOS ALBERTO	Simplificado



## RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

**Código:** F-CAM-110

**Versión:** 9

**Fecha:** 5 Jul 18

CORRIENTE	ID PREDIO	CÓDIGO DEL PREDIO	NOMBRE DEL PREDIO	TITULAR DE LA CONCESIÓN	PUEAA APROBADO
				FIERRO CABRERA (20%) y FABIO ANDRES FIERRO CABRERA (20%)	
Q. LA DESGRACIA	178	1D1I	EL CONCIERTO	ADRIANA LAVAO TOVAR, MERCEDES LAVAO TOVAR, RIGOBERTO LAVAO TOVAR, REMIGIO LAVAO TOVAR, MARCELA LAVAO TOVAR, CELIMO LAVAO TOVAR, FRUCTUOSO LAVAO TOVAR, ROSALIA LAVAO TOVAR y VICTOR FELIX LAVAO TOVAR	Simplificado
A. EL HIGUERON	120	1D1D	SAN BENITO	HERNANDO GALINDO CUELLAR	Simplificado
Q. LA URRIAGA	132	1D1I	LOTE 2 MESA ALTA	GERARDO CASTAÑEDA VARGAS, JAIME IPUZ GARCIA, ARELIS BARRETO COLLAZOS, HUGO DE JESUS CAMACHO COLLAZOS, EMILIAN CAMACHO COLLAZOS y LUIS EDUARDO QUINTERO DUSSAN	Simplificado
Q. LA URRIAGA	98	1D2I	LOTE LAS BRISAS	EDUARDO GUALTERO USECHE	Simplificado
Q. LA URRIAGA	52	1D3I	LAS BRISAS	ALEJANDRA MARIA FIERRO CABRERA (20%), MARIA CIELITO FIERRO CABRERA (20%), JAIRO FERNANDO FIERRO CABRERA (20%), CARLOS ALBERTO FIERRO CABRERA (20%) y FABIO ANDRES FIERRO CABRERA (20%)	Simplificado
Q. LA URRIAGA	175	1D5I	EL DIFICIL	CARLOS ARVEY ALDANA CAMACHO	Simplificado
Q. BERLÍN	172	1D1D	LOTE NO. 1 SAN ANDRES	GALINDO ROJAS Y COMPAÑÍA S.A.S.	Simplificado
RIO TUNE	126	1D1I	LOTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA POR LA PAZ	Simplificado
RIO TUNE	129	2D1I	LOTE NO. 1 Y 1A	COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA POR LA PAZ	Simplificado
RIO TUNE	127	3D1I	VENTANAS	COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA POR LA PAZ	Simplificado
RIO TUNE	124	4D1I	CHONTADURO	COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA POR LA PAZ	Simplificado
RIO TUNE	122	7D1I	EL AZUCENO	COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA POR LA PAZ	Simplificado
RIO TUNE	123	8D1I	LAS CEIBAS Y SANTO CRISTO	COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA POR LA PAZ	Simplificado
RIO TUNE	121	9D1I	LA PALMERA	COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA POR LA PAZ	Simplificado
RIO TUNE	97	2D3D	CALIFORNIA DE LAS PALMAS	LUIS EDUARDO LOSADA RAMIREZ	Simplificado
RIO TUNE	170	1D5I	LOTE NUMERO 2	LINDA CATHERINE RUBIANO GARCIA y SANDRA EDUVIJES RUBIANO GARCIA	Simplificado
RIO TUNE	46	1D6I	LOS GUAYABOS	HUMBERTO ALARCON SOLANO	Simplificado

CORRIENTE	ID PREDIO	CÓDIGO DEL PREDIO	NOMBRE DEL PREDIO	TITULAR DE LA CONCESIÓN	PUEAA APROBADO
Q. SAN JUAN	155	1D3D	LA PROVIDENCIA	ALFONSO QUINTERO CERQUERA	No Simplificado
Q. SAN JUAN	6	1D4D	EL TABLON	LIGIA GALINDO CARREÑO	No Simplificado
Q. SAN JUAN	100	1D1I	LOTE LA GRANJA	LUIS CARLOS GALLEGO AGUIRRE	No Simplificado



## RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

**Código:** F-CAM-110

**Versión:** 9

**Fecha:** 5 Jul 18

CORRIENTE	ID PREDIO	CÓDIGO DEL PREDIO	NOMBRE DEL PREDIO	TITULAR DE LA CONCESIÓN	PUEAA APROBADO
Q. SAN JUAN	34	3D2I	VILLA ELENA	ALEJANDRO PASTRANA ORTIZ y MARLENE BARBOSA FAJARDO	No Simplificado
Q. SAN JUAN	39	4D2I	LA PRIMAVERA	HENRY LOPEZ ZULETA	No Simplificado
Q. SAN JUAN	119	9D2I	EL REMANSO	LUIS EDUARDO RAMIREZ CEDEÑO (16.6%), JUAN DIEGO RAMIREZ ORTIZ (5.5%) y JAIRO RAMIREZ CEDEÑO (11.1%)	No Simplificado
Q. SAN JUAN	67	1D3I	LAS DELICIAS - LOTE NO. 41	HORACIO URAZAN CEDEÑO	No Simplificado
Q. NILO	36	1D2I	EL JORDAN	ALLENDY MEDINA BORGA	No Simplificado
Q. NILO	159	1D1D	LOTE NUMERO 2 LA VEGA	JOSE VICENTE GUERRERO SANCHEZ y HERMINIA ALVARADO SERRATO	No Simplificado
Q. NILO	157	2D1D	LOTE 3 EL PRADO	DIMAS CAMACHO COLLAZOS	No Simplificado
Q. NILO	7	4D1D	LA ESPERANZA (VEREDA NILO)	NELLY TRUJILLO MURCIA	No Simplificado
Q. NILO	40	1D3I	LA PALMERA	LUZ ARCELIA CASTAÑEDA TRUJILLO	No Simplificado
Q. NILO	61	2D3I	FINCA VILLA RICA	NIRSA SILVA FLOREZ	No Simplificado
Q. NILO	176	1D5I	LOTE VILLA MILENA	GRANJAS ALGUZ DEL HUILA S.A.S.	No Simplificado
Q. NILO	81	1D8I	LOTE 7 ZONA CULTIVABLE	JAIRO CASTAÑEDA Y NORA FIERRO DE CASTAÑEDA	No Simplificado
Q. NILO	78	2D8I	LOTE 2 ZONA CULTIVABLE	JAIRO CASTAÑEDA y NORA FIERRO DE CASTAÑEDA	No Simplificado
Q. NILO	91	3D8I	LOTE 8 ZONA CULTIVABLE	JAIRO CASTAÑEDA y NORA FIERRO DE CASTAÑEDA	No Simplificado
Q. NILO	73	4D8I	LOTE 20 ZONA CULTIVABLE	JOSE DE JESUS RINCON PULECIO y ANA BEATRIZ BERRIO CASANOVA	No Simplificado
Q. NILO	82	5D8I	LOTE 1 ZONA CULTIVABLE	NORA FIERRO DE CASTAÑEDA	No Simplificado
Q. NILO	76	6D8I	LOTE 15 ZONA CULTIVABLE	JAIRO CASTAÑEDA	No Simplificado
Q. NILO	84	7D8I	LOTE 3 ZONA CULTIVABLE	NORA FIERRO DE CASTAÑEDA	No Simplificado
Q. NILO	90	9D8I	LOTE 21 ZONA CULTIVABLE	JAIRO CASTAÑEDA y NORA FIERRO DE CASTAÑEDA	No Simplificado
Q. NILO	105	11D8I	LOTE 17 ZONA CULTIVABLE	ARCENIO MORALES AVILEZ	No Simplificado
Q. NILO	108	12D8I	LOTE 23 ZONA CULTIVABLE	ARCENIO MORALES AVILEZ	No Simplificado
Q. NILO	106	13D8I	LOTE 13 ZONA CULTIVABLE	ARCENIO MORALES AVILEZ	No Simplificado
Q. NILO	107	14D8I	LOTE 9 ZONA CULTIVABLE	ARCENIO MORALES AVILEZ	No Simplificado
Q. NILO	86	15D8I	LOTE 11 ZONA CULTIVABLE	NORA FIERRO DE CASTAÑEDA	No Simplificado
Q. NILO	77	16D8I	LOTE 12 ZONA CULTIVABLE	EDILBERTO PIMENTEL NARANJO	No Simplificado
Q. NILO	80	17D8I	LOTE 10 ZONA CULTIVABLE	JAIRO CASTAÑEDA	No Simplificado
Q. NILO	89	18D8I	LOTE NUMERO 14 MIXTO	NORA FIERRO DE CASTAÑEDA	No Simplificado
Q. NILO	88	20D8I	LOTE 16 ZONA CULTIVABLE	JAIRO CASTAÑEDA y NORA FIERRO DE CASTAÑEDA	No Simplificado
Q. NILO	85	21D8I	LOTE 19 ZONA CULTIVABLE	NORA FIERRO DE CASTAÑEDA	No Simplificado



## RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

**Código:** F-CAM-110

**Versión:** 9

**Fecha:** 5 Jul 18

CORRIENTE	ID PREDIO	CÓDIGO DEL PREDIO	NOMBRE DEL PREDIO	TITULAR DE LA CONCESIÓN	PUEAA APROBADO
Q. NILO	83	23D8I	PARCELA 25 LA ARGENTINA II	NORA FIERRO DE CASTAÑEDA	No Simplificado
Q. NILO	64	25D8I	LAS DELICIAS PARCELA 15	PEDRO LOPEZ CONSULTORES S.A.S.	No Simplificado
Q. NILO	62	26D8I	LOS ALTARES PARCELA 16	EMERSON LEONEL MONTERO VARGAS	No Simplificado
Q. NILO	63	27D8I	MIRADOR I PARCELA 17	EMERSON LEONEL MONTERO VARGAS	No Simplificado
Q. NILO	12	28D8I	PARCELA CULTIVABLE NO. 21	JOSE ALIRIO SOLANO	No Simplificado
Q. NILO	11	29D8I	PARCELA 19 "LA PALMA I"	FABIAN LEANDRO SOLANO MENESES	No Simplificado
Q. NILO	13	30D8I	PARCELA 20 "EL OASIS I"	JOSE ALIRIO SOLANO	No Simplificado
Q. NILO	150	2D2D	VILLA MARINA	HECTOR LEONARDO PERDOMO SANDOVAL	No Simplificado
Q. NILO	5	4D2D	LA CREMA	LUIS OCTAVIO CORONADO RUIZ	No Simplificado
Q. NILO	27	6D2D	LOTE EL ESPINAL	AMIRA ORTIZ CORONADO, CECILIA Y LUZ ORTIZ CORONADO, MILTON, NELSON, YOLIMA CORDOBA ORTIZ	No Simplificado
Q. NILO	45	7D2D	LOTE NUMERO 10	BLANCA INES CORONADO DE ARAUJO (10%), MERCEDES CORONADO RUIZ (10%), EDILBERTO CORONADO RUIZ (10%), LUZ MERY CORONADO RUIZ (10%), MARIA DEL CARMEN CORONADO RUIZ (10%), FRANCISCO CORONADO RUIZ (10%) y JORGE HERNAN CORONADO RUIZ (10%)	No Simplificado
Q. NILO	43	8D2D	LOTE 14	BLANCA INES CORONADO DE ARAUJO (5%), MARIA DEL CARMEN CORONADO RUIZ (5%), FRANCISCO CORONADO RUIZ (5%), EDILBERTO CORONADO RUIZ (5%), MERCEDES CORONADO RUIZ (5%), JORGE HERNAN CORONADO RUIZ (5%) y LUZ MERY CORONADO RUIZ(5%)	No Simplificado
Q. NILO	26	9D2D	LOTE POTRERO DE ABAJO	AMIRA ORTIZ CORONADO, CECILIA Y LUZ ORTIZ CORONADO, MILTON, NELSON, YOLIMA CORDOBA ORTIZ	No Simplificado
Q. NILO	94	10D2D	LA VEGA	DIEGO FERNANDO CASTAÑEDA ROJAS y SERGIO ANDRES CASTAÑEDA ROJAS	No Simplificado
Q. LA GUAGUA	131	1D1I	ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PALERMO	EMPRESAS PUBLICAS DE PALERMO E.S.P.	No Simplificado
Q. SAN JOAQUIN	153	1D3I	LA PRADERA	ALFONSO QUINTERO DUSSAN	No Simplificado
Q. PATA DE GALLINA	156	1D1D	SAN PEDRO	ALFONSO QUINTERO DUSSAN	No Simplificado
Q. PATA DE GALLINA	154	2D1D	LA PRADERA	ALFONSO QUINTERO DUSSAN	No Simplificado
Q. LLANO MEDIO	168	1D1I	SAN PEDRO	ALFONSO QUINTERO DUSSAN	No Simplificado
Q. EL SALADO 2	113	1D1I	LOTE BUENAVISTA	HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS	No Simplificado
Q. EL SALADO 2	112	2D1I	EL PRADO	HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS	No Simplificado
Q. EL SALADO 2	54	1D2I	VERACRUZ	HECTOR ANGEL BRAVO POLANIA	No Simplificado

	<b>RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO</b>		<b>Código:</b> F-CAM-110
			<b>Versión:</b> 9
			<b>Fecha:</b> 5 Jul 18

CORRIENTE	ID PREDIO	CÓDIGO DEL PREDIO	NOMBRE DEL PREDIO	TITULAR DE LA CONCESIÓN	PUEAA APROBADO
Q. LA URRIAGA	118	1D4I	LOTE 3 LA PUENTE	EDELMIRA LOSADA DE CASTRO (50%) y MARIA MERCEDES CASTRO LOSADA (50%)	No Simplificado
RIO TUNE	128	5D1I	LOTE PUENTES	COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA POR LA PAZ	No Simplificado
RIO TUNE	125	6D1I	LOTE EL COZO	COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA POR LA PAZ	No Simplificado
RIO TUNE	96	1D1D	VERACRUZ	EDWIN MAURICIO CASTAÑEDA PERDOMO, SILVIA PERDOMO DE CASTAÑEDA, MIGUEL RICARDO CASTAÑEDA PERDOMO, SILVIA ALEXANDRA CASTAÑEDA PERDOMO, DIEGO FERNANDO CASTAÑEDA ROJAS y SERGIO ANDRES CASTAÑEDA ROJAS	No Simplificado
RIO TUNE	151	5D3D	LA PEDREGOSA	EDWIN MAURICIO CASTAÑEDA PERDOMO	No Simplificado
RIO TUNE	53	1D2I	VERACRUZ	HECTOR ANGEL BRAVO POLANIA	No Simplificado
RIO TUNE	169	1D4D	LOTE CASA EL ZINC	ROCIO DEL PILAR MEDINA RAMIREZ	No Simplificado
RIO TUNE	93	2D4D	LOTE DOS A O EL LIMON	WILLIAN YASNO VARGAS	No Simplificado
RIO TUNE	115	3D4D	LOTE LA VEGA	CARLOS ALFREDO MOSQUERA CORTES	No Simplificado
RIO TUNE	116	4D4D	BERLIN	CARLOS ALFREDO MOSQUERA CORTES	No Simplificado
RIO TUNE	22	5D4D	LOTE NO. 1 SAN ANDRES	GALINDO ROJAS Y CIA. S.A.S.	No Simplificado
RIO TUNE	49	1D3I	LA PALMA	WILINGTON DIAZ MANCHOLA y DEIBY MANCHOLA	No Simplificado
RIO TUNE	92	1D4I	LOTE CHARCO LARGO LOTE NUMERO UNO	JAIRO CASTAÑEDA y NORA FIERRO DE CASTAÑEDA	No Simplificado
RIO TUNE	171	2D4I	PENSILVANIA	LINDA CATHERINE RUBIANO GARCIA y SANDRA EDUVIJES RUBIANO GARCIA	No Simplificado
RIO TUNE	161	2D5I	LOTE EL PORVENIR No. 1	JAIRO CASTAÑEDA y NORA FIERRO DE CASTAÑEDA	No Simplificado

**Parágrafo 1.** Todas las personas naturales y/o jurídicas que hagan uso de las aguas de estas corrientes hídricas, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 373 del 6 de junio de 1997, Decreto 1076 de 2015 y Decreto 1090 de 2018, por tanto los concesionarios que se mencionan a continuación, que no presentaron el respectivo Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA y/o que lo presentaron pero no cumplieron con los aspectos mínimos exigidos en el marco de la Resolución 1257 del 10 de julio de 2018, deberán presentar el PUEAA a la Corporación en un término de 6 meses a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo y deberán garantizar su implementación durante la vigencia de la concesión de aguas superficiales que se otorga:

CORRIENTE	ID PREDIO	CÓDIGO DEL PREDIO	NOMBRE DEL PREDIO	TITULAR DE LA CONCESIÓN	PUEAA REQUERIDO
Q. SAN JUAN	3	1D1D	SAN ISIDRO	JOSE HENRY MENDEZ HERNANDEZ	No Simplificado
Q. SAN JUAN	117	1D5D	EL PORVENIR	EDINSON PASTRANA DIAZ y LUDOVINA DIAZ DE PASTRANA	No Simplificado
Q. SAN JUAN	179	1D2I	TARPELLA	ALEXANDRA RAMIREZ CEDEÑO	No Simplificado
Q. SAN JUAN	14	7D2I	LOTE NO. 1	PABLO VICENTE CASTAÑEDA LOSADA	No Simplificado



## RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO

**Código:** F-CAM-110

**Versión:** 9

**Fecha:** 5 Jul 18

CORRIENTE	ID PREDIO	CÓDIGO DEL PREDIO	NOMBRE DEL PREDIO	TITULAR DE LA CONCESIÓN	PUEAA REQUERIDO
Q. SAN JUAN	15	8D2I	LOTE NO 47 GLOBOS COMUNEROS LA URRiaga, PEDREGOSO Y COMEJENES - LOS DINDES	PABLO VICENTE CASTAÑEDA LOSADA	No Simplificado
Q. SAN JUAN	109	2D3I	LOTE VILLA DEL CARMEN	MANUEL PLAZAS JARAMILLO	No Simplificado
Q. SAN JUAN	75	3D3I	EL MIRADOR	CARLOS EDUARDO QUINTERO LEIVA	Simplificado
Q. EL VOLCAN	60	1D1D	LOTE VILLANORA	EDGAR CORONADO COLLAZOS	No Simplificado
Q. NILO	57	2D2I	EL CEDRO	ALLENDY MEDINA BORJA	Simplificado
Q. NILO	18	3D1D	LA PRADERA	LUIS ANGEL ROJAS LAVAO y MARIA YINETH TRUJILLO CORDOBA	No Simplificado
Q. NILO	58	1D7I	CASA LOTE	CAMILO BARRIOS ARAGONES	Simplificado
Q. NILO	103	8D8I	LOTE 7 POTRERO	GUSTAVO CAMACHO DUSSAN	Simplificado
Q. NILO	72	10D8I	LOTE 20 POTRERO	JOSE DE JESUS RINCON PULECIO y ANA BEATRIZ BERRIO CASANOVA	Simplificado
Q. NILO	2	19D8I	LOTE POTRERO 4 - LOS CAHOBOS	FABIAN MAURICIO PERDOMO SANCHEZ	Simplificado
Q. NILO	110	22D8I	LOTE 21 PANCOGER	JUAN CARLOS CUELLAR GUTIERREZ	Simplificado
Q. NILO	8	1D2D	LOS MICOS	OFELIA GOMEZ DE RINCON	No Simplificado
Q. NILO	9	5D2D	LOS MANGOS	OFELIA GOMEZ DE RINCON Y NELSON RINCON LEMUS	No Simplificado
Q. LA GUAGUA	31	1D1D	LOTE # 5 (LAS OCHO)	MARIA STELLA CUELLAR DE QUINTERO	No Simplificado
Q. LA GUAGUA	130	2D1D	LOTE NUMERO 2	CLARA INES ARBOLEDA DE MENDEZ, FABIO ARBOLEDA CARRERA, BEATRIZ ARBOLEDA CARRERA y JAIME JESUS ARBOLEDA CARRERA	No Simplificado
Q. LA GUAGUA	29	3D1D	EL RECREO	VICTOR FRANCISCO QUINTERO CUELLAR, STELLA MARIA QUINTERO CUELLAR y ANA LUCIA QUINTERO CUELLAR	No Simplificado
Q. LA GUAGUA	32	4D1D	PALMASOLA	VICTOR FRANCISCO QUINTERO CUELLAR, STELLA MARIA QUINTERO CUELLAR y ANA LUCIA QUINTERO CUELLAR	No Simplificado
Q. LA GUAGUA	33	5D1D	EL TUNE	MARIA STELLA CUELLAR DE QUINTERO	No Simplificado
Q. LA GUAGUA	30	6D1D	LOTE # 5 (LA PISTA)	MARIA STELLA CUELLAR DE QUINTERO	No Simplificado
Q. LA GUAGUITA	71	3D5D	LOTE EL ARCA LOTE 12	YAMILSE CHINCHILLA CUELLAR (67,87)	Simplificado
Q. LA GUAGUITA	152	5D5D	LOTE LOS ARRAYANES LOTE 3	LUIS CARLOS HUMBERTO ANGULO PULIDO	Simplificado
Q. EL RINCON	4	1D1D	LOTE NO. 1 LAS DELICIAS 2	PISCICOLA EL MIRADOR SAS	No Simplificado
Q. EL RINCON	99	2D1D	LOTE NO. 1 LAS DELICIAS 2	GONZALO CERQUERA POLANCO y CAROLINA PERDOMO MENDEZ	No Simplificado
Q. EL DOCTOR	114	1D1I	LOTE UNO EL BOSTON	JESUS HERNANDO RAMIREZ TRUJILLO	No Simplificado
A. LA HERMIDA	102	1D1D	LOTE EL TRIUNFO	GUSTAVO CAMACHO DUSSAN	Simplificado
Q. LA URRiAGA	101	1D6I	LOTE EL TRIUNFO	GUSTAVO CAMACHO DUSSAN	No Simplificado
Q. EL PITAL	111	1D1I	LOTE 4B	MARCELO ANDRES FIERRO FIERRO y MARIA GISELA FIERRO FIERRO	Simplificado
Q. EL PITAL	173	1D1D	SAN RAFAEL	OSCAR EDUARDO MORA PLATA	No Simplificado
RIO TUNE	50	1D2D	LOTE UNO EL BOSTON	JESUS HERNANDO RAMIREZ TRUJILLO	Simplificado
RIO TUNE	17	1D3D	LOS CAMBULOS	JUAN MIGUEL BONILLA BRAVO	No Simplificado

	<b>RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO</b>	<b>Código:</b> F-CAM-110
		<b>Versión:</b> 9
		<b>Fecha:</b> 5 Jul 18

CORRIENTE	ID PREDIO	CÓDIGO DEL PREDIO	NOMBRE DEL PREDIO	TITULAR DE LA CONCESIÓN	PUEAA REQUERIDO
RIO TUNE	16	3D3D	SAN JOSE	ELSY MORENO DE BRAVO	No Simplificado
RIO TUNE	35	4D3D	VERSALLES	GERARDO MEDINA SALAZAR	No Simplificado
RIO TUNE	23	1D5D	LOTE NUMERO CUATRO	CARSAL Y CIA S EN C	No Simplificado

**Parágrafo 2.** El término de duración de los Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua aprobados es para un periodo de cinco años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo. Éstos PUEAA´s deberán ser actualizados de manera quinquenal (cada 5 años) hasta culminar la vigencia de la concesión, tiempo prudente antes del vencimiento del cronograma del PUEAA.

**ARTÍCULO TERCERO.** Los usuarios de las aguas del Río Tune, Quebrada La Guagua y sus principales tributarios que discurren por los municipios de Teruel y Palermo, quedan obligados a construir las obras hidráulicas necesarias para la captación, conducción, reparto, distribución y control de los caudales asignados a sus respectivos predios por derivaciones a sus costas. Las obras existentes se podrán utilizar adaptándolas al control de los caudales asignados. Cada usuario de las aguas de estas corrientes hídricas, deberá mantener en perfecto estado de conservación y limpieza los cauces derivados, con el fin de mantener la capacidad suficiente para transportar los caudales asignados. En todo caso las obras de captación deberán estar provistas de los elementos necesarios que permitan conocer en cualquier momento la cantidad de agua que se derive.

**Parágrafo 1.** Para los beneficiarios de las aguas de las corrientes reglamentadas, que hacen su aprovechamiento por acequias comuneras y/o por el sistema de turnos, la obra a implementar es la de captación con su obra de control y medición, la cual permita conocer en cualquier momento el caudal que se derive y el caudal ambiental que debe permanecer en el cauce principal de la fuente hídrica.

**ARTÍCULO CUARTO.** Los concesionarios del recurso hídrico reglamentado por usos deberán presentar los planos y diseños de las obras de control de caudal que trata el artículo anterior, en un término no mayor a 60 días, dando cumplimiento a lo descrito en el Artículo 2.2.3.2.19.5 del Decreto 1076 de 2015. Las obras que deban emprenderse o modificarse deben ejecutarse sobre la base de planos previamente aprobados. Ciento veinte (120) días después de aprobados los planos, las obras deben estar terminadas para ser recibidas por la Corporación y autorizar su funcionamiento.

**ARTÍCULO QUINTO.** Es entendido que la construcción y ampliación de acequias o canales por donde discurren aguas derivadas, construcción y modificación de nuevas obras o de las existentes, no gravan con servidumbre predios ajenos y su establecimiento deberá gestionarse por los interesados con los propietarios de las heredades sirvientes o por conducto de la rama jurisdiccional del poder público.

**ARTÍCULO SEXTO.** La concesión no implica el establecimiento de servidumbre en interés privado sobre los predios en donde se ubiquen las obras de captación, control, conducción y distribución de las aguas concesionadas. La constitución de servidumbres que sea necesaria la gestionará el interesado de acuerdo a lo preceptuado en el Decreto Ley No. 2811 de 1974. El caudal concesionado se entrega en la fuente hídrica y por consiguiente le corresponde al petitionario captarlo, transportar el recurso y hacer uso eficiente del mismo.

	<b>RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO</b>	<b>Código:</b> F-CAM-110
		<b>Versión:</b> 9
		<b>Fecha:</b> 5 Jul 18

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Considerando lo establecido por el Ministerio de la Protección social mediante Decreto No. 1575 del 09 de Mayo de 2007, en su artículo 28, además de lo descrito en el Decreto 1594 de 1984 en su Artículo 52, los usuarios que se beneficien con éstas aguas, con caudales superiores a 0.1 litro por segundo para consumo humano y doméstico, deberán implementar un sistema de tratamiento aprobado por la Secretaría de Salud Departamental que garantice la calidad del agua para este uso.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Toda concesión de aguas implica para el beneficiario, como condición esencial para su subsistencia, la inalterabilidad de las condiciones impuestas en la respectiva resolución. Cuando el concesionario tenga necesidad de efectuar cualquier modificación en las condiciones que fija la resolución respectiva, deberá solicitar previamente la autorización correspondiente, comprobando la necesidad de la reforma.

**ARTÍCULO NOVENO.** Para que los concesionarios puedan traspasar total o parcialmente la asignación de aguas que por esta Resolución se les concede, a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, necesitan autorización previa de la Autoridad Ambiental quien podrá negarla cuando por causas de utilidad o interés social lo estime conveniente. Cuando se produzca la tradición total o parcial de un predio beneficiado con una concesión, el nuevo propietario, poseedor o tenedor, deberá solicitar a la Autoridad Ambiental el traspaso de la concesión dentro de los sesenta (60) días siguientes, para lo cual presentará los documentos que lo acrediten como tal y los demás que se le exijan con el fin de ser considerado como nuevo titular de la concesión.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** Los beneficiarios no podrán talar ni destruir los árboles que defiendan o preserven la corriente de agua de la cual se hace la derivación, sin previo permiso de la autoridad competente y quedan obligados dentro de los predios a la debida vigilancia forestal y dar aviso a las autoridades policivas de su jurisdicción, cuando tuvieren conocimiento de tala de bosques.

Los propietarios, poseedores y tenedores de predios están obligados a mantener en cobertura boscosa dentro del predio las áreas forestales protectoras; Se entiende por áreas forestales protectoras: a) Los nacimientos de fuentes de aguas en una extensión por lo menos de 100 metros a la redonda, medidos a partir de su periferia. b) Una faja no inferior a 30 metros de ancha, paralela a las líneas de mareas máximas a cada lado los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no, y alrededor de los lagos o depósitos de agua; c) Los terrenos con pendientes superiores al 100% (>45°).

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** La planificación de siembras es responsabilidad del usuario para lo cual deberá tener en cuenta la época climática presente y en especial las temporadas de menos lluvias (junio, julio, agosto, septiembre y octubre). El usuario está obligado a prevenir, controlar, mitigar y compensar los impactos ambientales negativos adversos que puedan surgir por el proyecto.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** De conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.3.2.23.6 del Decreto 1076 de 2015, los beneficiarios de las concesiones de aguas asignadas del Río Tune, Quebrada La Guagua y sus principales tributarios, no podrán hacer uso del recurso otorgado hasta tanto se encuentren a paz y salvo con la Corporación por concepto de la Tasa por Uso de Agua, correspondiente al caudal asignado en la concesión anterior.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.** Los usuarios deberán cancelar las tarifas por concepto de las Tasas por Uso de Aguas - TUA, teniendo en cuenta el Índice de Escasez calculado, el cual se incrementará anualmente de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.

	<b>RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO</b>	<b>Código:</b> F-CAM-110
		<b>Versión:</b> 9
		<b>Fecha:</b> 5 Jul 18

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** El incumplimiento de las obligaciones consignadas en ésta Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009, previo trámite del proceso sancionatorio ambiental.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.** La CAM se reserva el derecho de supervisar y controlar el cumplimiento a las obligaciones señaladas en esta providencia y las demás que establecen las normas legales en materia de aguas a los concesionarios. La Corporación realizará visitas de control y seguimiento tanto a las concesiones de agua otorgadas mediante la presente providencia como al cumplimiento y avances de ejecución de los PUEAA´s aprobados.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.** La presente reglamentación podrá ser revisada por la Autoridad Ambiental de oficio o a petición de parte interesada, cuando hayan cambiado las condiciones y circunstancias que se tuvieron en cuenta para efectuarla.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.** Los beneficiarios para usos agrícolas y silvicultura además de las obligaciones previstas en el Decreto 1076 de 2015, deben construir y mantener los sistemas de drenaje y desagüe adecuados para prevenir la erosión, revenimiento y salinización de los suelos.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.** Los usuarios de las aguas del Río Tune, Quebrada La Guagua y sus principales tributarios, deberán tener en cuenta lo descrito en el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico - PORH, según Resolución No. 3818 fecha diciembre 27 de 2021, con el objeto de alcanzar y mantener las condiciones de calidad y cantidad requeridas para garantizar su funcionalidad ecosistémica y sus usos actuales y potenciales.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.** Los usuarios del recurso hídrico que requieran hacer vertimientos puntuales deberán dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, la Resolución No. 0631 del 17 de marzo de 2015, la Resolución No. 1207 de 2014 y la Resolución No. 1256 del 23 de noviembre de 2021, en cuanto a los residuos líquidos; para lo cual deberán tramitar con la Autoridad Ambiental competente el respectivo permiso de vertimiento y/o reúso de aguas tratadas, según corresponda.

**Parágrafo 1.** Los vertimientos no podrán descargar directamente al cauce de estas corrientes hídricas, en los tramos categorizados por el PORH como Clase I: "Cuerpos de agua que no admiten vertimientos directos al cauce principal", conforme a lo consignado en el artículo tercero de la Resolución No. 3818 de 2021.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO.** De conformidad con los artículos 2.2.3.2.7.2 y 2.2.3.2.13.16 del Decreto 1076 de 2015, en caso de producirse escasez crítica por sequías, contaminación, catástrofes naturales o perjuicios producidos por el hombre, que limite los caudales útiles disponibles, la Autoridad Ambiental competente podrá restringir los usos o consumos temporalmente. A tal efecto podrá establecer turnos para el uso o distribuir porcentualmente los caudales utilizados. Lo anterior será aplicable, aunque afecte derechos otorgados por concesiones o permisos.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.** Esta reglamentación de aguas afecta los aprovechamientos existentes y es de aplicación inmediata para los beneficiarios quienes quedan obligados a cumplir las condiciones impuestas en ellas y sujetos a las causales de caducidad de que trata el Decreto-ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015.

	<b>RESOLUCIÓN LICENCIA Y/O PERMISO</b>	<b>Código:</b> F-CAM-110
		<b>Versión:</b> 9
		<b>Fecha:</b> 5 Jul 18

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual puede interponerse ante la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la CAM, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.** La presente Resolución debe ser publicada en el Diario Oficial y en la página WEB de la CAM, a través de la Secretaria General de la CAM, para lo cual deberá remitirse copia a ese Despacho. Una vez en firme remitir copia a las Alcaldías de Teruel y Palermo para su conocimiento y fines pertinentes. Así mismo publicar aviso en los diarios de amplia circulación regional.

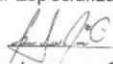
**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**



**EDISNEY SILVA ARGOTE**  
Subdirectora de Regulación y Calidad Ambiental

Proyectó: Cbahamon   
Profesional Especializado SRCA.

Kméndez   
Contratista de apoyo SRCA.

Revisó: Cbarreiro   
Profesional Especializado SRCA.